

Programación didáctica en FP

De la norma al aula, con la LO 3/2022 y el RD 659/2023



© 2026 Rafael Sanz Prades
rafaelsanzprades.es

Versión: 2026-10-19
En redacción: puede cambiar

Programación didáctica en FP
rafaelsanzprades.es/programacion-
didactica-fp

Índice

I · EL TERRENO: QUÉ ES LA FP Y QUÉ TE EXIGE LA NORMA

1. La FP ha cambiado de sistema	2
2. Cómo se construye un título hasta llegar a tu aula	7
3. Qué es una programación didáctica y para qué sirve	12

II · DISEÑAR EL MÓDULO

4. Conocer el punto de partida	19
5. Lo que hay que conseguir	24
6. Organizar el curso	29
7. Cómo vas a enseñar	34
8. Que nadie se quede atrás	39

III · EVALUAR Y CALIFICAR

9. Evaluar en la FP	44
10. Calificar	49
11. Recuperar, reclamar y documentar	54

IV · DENTRO Y FUERA DEL CENTRO

12. La formación en empresa y la FP dual	60
13. El proyecto intermodular	66
14. Orientación, empleabilidad y salidas	71

V · MEJORAR Y MANTENER

15. Evaluar la enseñanza y la programación	76
16. Calidad, coordinación y trabajo en equipo	80

VI · REVISAR UNA PROGRAMACIÓN

17. Errores frecuentes y cómo evitarlos	85
---	----

ANEXOS

A. Para consultar y descargar	90
-------------------------------	----

A toda la comunidad educativa: gracias por inspirar este camino. Con el compromiso de seguir trabajando en favor del alumnado, contribuir a la enseñanza y devolver a la sociedad todo lo que invierte en su futuro.

I · El terreno: qué es la FP y qué te exige la norma

1 La FP ha cambiado de sistema

La formación profesional (FP) del sistema educativo ya no se rige por la ordenación de 2011, sino por un **sistema único e integrado** con cinco grados. Este capítulo explica qué ha cambiado y qué significa para quien programa un módulo.

1.1 De los ciclos LOE al sistema único de formación profesional

Hasta ahora, los ciclos formativos se ordenaban con el **Real Decreto 1147/2011**. La **Ley Orgánica 3/2022** (LO 3/2022) cambió el planteamiento: la FP pasa a ser un solo sistema, con la misma lógica para estudiar, formarse en la empresa y acreditar competencias.

NORMA

«Esta ley tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional.»

Fuente: **LO 3/2022, art. 1.1 (texto consolidado, consultado el 7 de octubre de 2026)** (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Esta%20ley%20tiene%20por%20objeto%20la%20constituci%C3%B3n%20y>)

La ley la desarrolla el **Real Decreto 659/2023** (RD 659/2023), que además **derogó** la ordenación anterior:

NORMA

«Queda derogado el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo»

Fuente: **RD 659/2023, disposición derogatoria única, apartado 2 (texto consolidado, consultado el 7 de octubre de 2026)** (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Queda%20derogado%20el%20Real%20Decreto%201147%2F2011%2C%20de%2029>)

Dos cosas más conviene saber:

- **Los títulos se adaptan por real decreto.** En lugar de rehacer cada título, el Gobierno modificó los existentes (por ejemplo, los RD 499/2024 para grado medio y 500/2024 para grado superior). Entre otros cambios, estos reales decretos suprimen los módulos de Formación y orientación laboral, Empresa e iniciativa emprendedora y Formación en centros de trabajo.
- **La implantación es gradual.** La propia ley obligó al Gobierno a aprobar un calendario de implantación (LO 3/2022, disposición final quinta). Cada comunidad lo concreta por cursos: por ejemplo, en Aragón el currículo del primer curso de los ciclos de grado medio se implantó en 2024/2025 y el del segundo en 2025/2026.

NORMA

«Se suprimen los siguientes módulos profesionales»

Fuente: **RD 499/2024, artículo cuarto, apartado Uno.c).1.º (modificación del artículo relativo a los módulos profesionales)** (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-10684#:~:text=Se%20suprimen%20los%20siguientes%20m%C3%B3dulos%20profesionales>)

El sistema se organiza en **cinco grados** (A, B, C, D y E) y **tres niveles de competencia** (1, 2 y 3):

«Cinco grados ascendentes (A, B, C, D y E)»

Fuente: LO 3/2022, art. 5.3.a) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Cinco%20grados%20ascendentes%2028A%2C%20B%2C%20C%2C%20D%20y>)

Grado	Qué es	Niveles
A	Acreditación parcial de competencia	1, 2 o 3
B	Certificado de competencia	1, 2 o 3
C	Certificado profesional	1, 2 o 3
D	Ciclo formativo de grado básico, medio o superior	1, 2 o 3, respectivamente
E	Curso de especialización, de grado medio o superior	2 o 3, respectivamente

Fuente de la tabla: RD 659/2023, art. 4.1.

Si das clase en un ciclo formativo, **tu oferta es de Grado D**. Un curso de especialización es de Grado E. Los grados A, B y C son más cortos y se integran en los D: un módulo puede formar parte, a la vez, de un ciclo y de un certificado profesional.

«Grado D. Ciclo formativo de grado básico, grado medio o grado superior (niveles 1, 2 o 3 respectivamente).»

Fuente: **RD 659/2023, art. 4.1.d)** (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Grado%2D.%20Ciclo%20formativo%20de%20grado%20b%C3%A1sico%2C%20grado>)

Para quien programa un módulo, estos son los cambios que más pesan:

- **Los resultados de aprendizaje (RA) y sus criterios de evaluación son el referente.** La evaluación verifica los RA; la nota es numérica, de 1 a 10, sin decimales (RD 659/2023, art. 18.1 y 18.8). Se trata en los capítulos 9 y 10.

- **El módulo ya no es obligatoriamente la unidad de trabajo.** Un centro puede organizar el currículo de otro modo, siempre que respete todos los RA.
- **La formación en empresa forma parte del currículo.** Ya no es un módulo aparte (FCT): comparte RA con los módulos del centro (RD 659/2023, art. 9). Se trata en el capítulo 12.
- **Hay un proyecto intermodular.** Es uno por ciclo y se defiende ante el equipo docente (LO 3/2022, art. 41; RD 659/2023, art. 96.3). Se trata en el capítulo 13.
- **Aparecen módulos transversales.** Itinerario personal para la empleabilidad I y II, Digitalización aplicada, Sostenibilidad aplicada e Inglés profesional (RD 659/2023, art. 96.1.a).
- **Hay un módulo optativo** de 80 horas de currículo básico (RD 659/2023, arts. 96.1.b y 102).

NORMA

«El módulo profesional puede o no mantenerse como tal en la organización de la programación de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los centros del Sistema de Formación Profesional»

Fuente: RD 659/2023, art. 11.2 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=El%20m%C3%B3dul o%20profesional%20puede%20o%20no%20mantenerse%20como>)

NORMA

«El Proyecto intermodular tendrá carácter integrador de las competencias adquiridas, y será uno durante el ciclo formativo.»

Fuente: RD 659/2023, art. 96.3 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=El%20Proyecto%20int ermodular%20tendr%C3%A1%20car%C3%A1cter%20integrador%20de%20las>)

CONSEJO

Si tu módulo se trabaja con retos o proyectos sin separar módulos, la programación del centro tiene que dejar claro **qué RA se evalúa dónde** (RD 659/2023, art. 13.3). Lo veremos en el capítulo 6.

1.4 Un mapa de normas: ley, real decreto, norma de tu comunidad y norma del centro

Programar bien exige saber **qué norma manda en cada cosa**. Del nivel más general al más concreto:

Nivel	Norma	Qué fija
Ley	LO 3/2022	El sistema único, los grados, el proyecto intermodular, la formación en empresa
Estatal	RD 659/2023, modificado por el RD 658/2024	Currículo básico, evaluación y calificación, formación en empresa, módulos de los ciclos
Estatal	Sentencia del Tribunal Constitucional 82/2025	Anula algunos incisos del RD 659/2023, por ejemplo uno del art. 155.2 en su aplicación a los grados D y E
Estatal	RD 499/2024 (grado medio) y RD 500/2024 (grado superior)	Adaptan los títulos al nuevo sistema
Comunidad	Decreto de ordenación y órdenes de currículo (en Aragón, el Decreto 91/2024 y las Órdenes ECD/842 y 843/2024)	Currículo de cada título, convocatorias, proyecto intermodular, evaluación

Nivel	Norma	Qué fija
Centro	Proyecto curricular y programaciones didácticas	Cómo se aplica todo lo anterior en cada ciclo y módulo

Lo que cambia según la comunidad está en los **anexos autonómicos** de este libro, uno por comunidad, en la página [CCAA](#). En el cuerpo de los capítulos se usa **Aragón como ejemplo** y se avisa siempre.

A DEBATE

El real decreto marca mínimos y la comunidad los concreta. Si la norma de tu comunidad y el real decreto parecen decir cosas distintas, **manda la norma autonómica** en lo que le corresponde (los currículos de los grados D y E los establecen las administraciones educativas: RD 659/2023, art. 7.2). Ante la duda, consulta la fuente oficial y a la Inspección.

EJEMPLO

(Ejemplo ilustrativo; no es de un centro real.) Una programación de 2022 abre su marco legal con el Real Decreto 1147/2011. Corrección: se sustituye por la LO 3/2022, el RD 659/2023, la norma de currículo de la comunidad y la del centro, cada una con enlace al texto consolidado y fecha de consulta.

En resumen

- La FP del sistema educativo es **un sistema único** desde la LO 3/2022; el RD 659/2023 la desarrolla y deroga el RD 1147/2011.
- Hay **cinco grados y tres niveles**; un ciclo formativo es de **Grado D**.
- Para programar, los cambios clave son: **RA como referente, nota entera de 1 a 10, formación en empresa dentro del currículo, proyecto intermodular y módulos transversales**.
- La norma tiene **capas**: ley, real decreto, comunidad y centro.

Referencias

- Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 109, de 6 de junio de 2024. https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532 (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532)
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022, 43546-43625. Texto consolidado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)
- Orden ECD/842/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio para la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 148, de 31 de julio de 2024. Texto consolidado. https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792 (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792)
- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas. (2024). *Boletín Oficial del Estado*. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-10684> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-10684>)
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas. (2024). *Boletín Oficial del Estado*, 129, de 28 de mayo de 2024. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-10685> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-10685>)

Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. (2024). *Boletín Oficial del Estado*, 166, de 10 de julio de 2024, 86583-86602.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-14079> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-14079>)

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (2023). *Boletín Oficial del Estado*, 174, de 22 de julio de 2023, 106265-106464. Texto consolidado.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889>)

Sentencia 82/2025, de 26 de marzo de 2025 (Pleno), conflicto positivo de competencia 7212-2023. (2025). *Boletín Oficial del Estado*, 109, de 6 de mayo de 2025, 60468-60507. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2025-8977> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2025-8977>)

2 Cómo se construye un título hasta llegar a tu aula

Un módulo profesional no nace en el aula: llega a ella tras varias capas de decisión. Este capítulo explica de dónde viene lo que te toca programar y qué parte es tuya.

2.1 Estándares de competencia, cualificaciones y títulos

La LO 3/2022 parte de las **competencias del sistema productivo**. Las ordena en un **Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales**, que son la base de todo lo demás:

NORMA

«Los estándares de competencia constituyen la unidad básica para el diseño de la formación y para la acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales.»

Fuente: LO 3/2022, art. 9.1.c) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Los%20est%C3%A1ndares%20de%20competencia%20constituyen%20la%20unidad%20b%C3%A1sica>)

De ahí se pasa a la formación en dos pasos. El **Catálogo Modular** liga cada estándar con los módulos profesionales que lo desarrollan, y el **Catálogo Nacional de Ofertas** reúne las ofertas (grados) que se diseñan con esos módulos:

NORMA

«Cada oferta de formación profesional se diseñará a partir de los módulos profesionales asociados a cada estándar de competencia del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales»

Fuente: LO 3/2022, art. 11.4 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Cada%20oferta%20de%20formaci%C3%B3n%20profesional%20se%20dise%C3%B1ar%C3%A1%20a>)

Para quien programa, la consecuencia es práctica: **los resultados de aprendizaje de tu módulo no son un invento del centro ni de la editorial**, derivan de los elementos de competencia de un estándar. Cuando el módulo no está asociado a un estándar (por ejemplo, los transversales), la norma lo permite igualmente y le asigna otra función:

NORMA

«Los módulos profesionales no asociados a estándares de competencia contribuyen a la consecución de la madurez profesional»

Fuente: RD 659/2023, art. 12.2 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Los%20m%C3%B3dulos%20profesionales%20no%20asociados%20a%20est%C3%A1ndares%20de>)

2.2 El currículo: módulos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

El módulo profesional es la unidad de diseño del currículo. Lo que **obligatoriamente** lleva el currículo básico de un módulo está enumerado en el RD 659/2023:

NORMA

«Los resultados de aprendizaje correspondientes a los elementos de competencia de cada estándar de competencia profesional.»

Fuente: RD 659/2023, art. 12.3.b) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Los%20resultados%20de%20aprendizaje%20correspondientes%20a%20los%20elementos>)

NORMA

«Los criterios de evaluación asociados a cada resultado de aprendizaje.»

Fuente: RD 659/2023, art. 12.3.c) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Los%20criterios%20de%20evaluaci%C3%B3n%20asociados%20a%20cada%20resultado>)

Además de los resultados de aprendizaje (RA) y los criterios de evaluación (CE), el currículo básico fija la denominación y el código, la duración mínima en modalidad presencial, los créditos ECTS (en nivel 3) y los requisitos del personal docente (art. 12.3). Fíjate en lo que **no** aparece en esa lista: los contenidos. Son opcionales y los pone cada administración:

NORMA

«las administraciones competentes en el diseño de los currículos podrán incluir, en los Grados de su competencia, contenidos en el currículo de los módulos profesionales»

Fuente: RD 659/2023, art. 12.4 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=las%20administraciones%20competentes%20en%20el%20dise%C3%B1o%20de%20los>)

En la práctica, esto significa tres cosas:

- **Los RA y los CE son lo que manda.** Los contenidos, si tu comunidad los incluye, son orientativos ("a título orientativo", dice el mismo artículo).
- **Lo que se evalúa es la adquisición de los RA**, no el avance por temas (LO 3/2022, art. 26.1 y 26.3).
- **La unidad de trabajo es una decisión tuya o del centro**, no del currículo (se desarrolla en el capítulo 6).

NORMA

«Las ofertas de formación profesional contarán con una evaluación que verifique la adquisición de los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas en los elementos básicos del currículo.»

Fuente: LO 3/2022, art. 26.1 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Las%20ofertas%20de%20formaci%C3%B3n%20profesional%20contar%C3%A1n%20con%20una>)

2.3 Los niveles de concreción: de la norma estatal a tu programación

El currículo se concreta en **capas sucesivas**. Cada una respeta a la anterior y añade lo suyo:

Capa	Quién decide	Qué fija
Currículo básico	Estado (Ministerio)	RA, CE, duración mínima, requisitos del profesorado

Capa	Quién decide	Qué fija
Currículo autonómico	Comunidad autónoma (administración educativa)	Currículo de los grados D y E, horarios, ampliaciones, contenidos orientativos
Centro	Claustro y equipo directivo (proyecto curricular)	Cómo se organiza el ciclo: módulos o proyectos, distribución horaria, formación en empresa
Departamento o equipo docente	Quien imparte el módulo	La programación didáctica del módulo
Aula	Tú	Sesiones, actividades, instrumentos y calificación

La capa autonómica no es opcional para los ciclos formativos:

NORMA

«Las administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes a los Grados D y E»

Fuente: RD 659/2023, art. 7.2 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Las%20administracion es%20educativas%20establecer%C3%A1n%20los%20curr%C3%ADculos%20correspondientes%20a>)

Y la autonómica puede **ampliar**, dentro de límites. Por ejemplo, puede aumentar las horas de un módulo, o añadir módulos propios, hasta un tope:

NORMA

«Ampliar la duración horaria de cada módulo profesional establecida con carácter básico»

Fuente: RD 659/2023, art. 7.5.a) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Ampliar%20la%20duraci%C3%B3n%20horaria%20de%20cada%20m%C3%B3dulo%20profesional>)

NORMA

«no podrán, en ningún caso, suponer más del 10 % de la configuración final del currículo»

Fuente: RD 659/2023, art. 7.5 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=no%20podr%C3%A1n%20en%20ning%C3%BAn%20caso%20suponer%20m%C3%A1s%20del>)

La consecuencia es que **la duración que figura en el real decreto de tu título es un mínimo**. La cifra que vale para tu programación es la de la **norma de tu comunidad**. Por eso en los anexos autonómicos de este libro (página [CCAA](#)) está, comunidad por comunidad, dónde se publica el currículo y su horario.

2.4 Qué decide el centro y qué decides tú

El centro y el profesorado aplican el currículo con **autonomía pedagógica** reconocida por la norma:

NORMA

«Los centros del Sistema de Formación Profesional aplicarán los currículos establecidos por cada Administración competente, adaptando su programación y metodologías a las características de las personas en formación»

Fuente: RD 659/2023, art. 10.1 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Los%20centros%20de%20Sistema%20de%20Formaci%C3%B3n%20Profesional%20aplicar%C3%A1n>)

La norma anima, además, a un tipo concreto de programación:

NORMA

«favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente, con la implantación de metodologías activas basadas en proyectos y retos»

Fuente: RD 659/2023, art. 10.1 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=favoreciendo%20la%20elaboraci%C3%B3n%20de%20modelos%20abiertos%20de%20programaci%C3%B3n>)

Y recuerda que el módulo, como unidad, no es intocable, **pero los RA sí**:

NORMA

«El módulo profesional puede o no mantenerse como tal en la organización de la programación de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los centros del Sistema de Formación Profesional»

Fuente: RD 659/2023, art. 11.2 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=El%20m%C3%B3dulo%20profesional%20puede%20o%20no%20mantenerse%20como>)

Resumido en una tabla, qué es "tuyo" y qué no:

Lo decide...	Ejemplos
La norma (no se toca)	Los RA y los CE; la duración mínima; que la nota sea entera de 1 a 10
La comunidad o el centro	Horario semanal del módulo; calendario de formación en empresa; el proyecto curricular del ciclo; plazos y formatos de la documentación
Tú (con el departamento)	Cómo se agrupan los RA en unidades; metodología; instrumentos de evaluación; temporalización; materiales

CONSEJO

Antes de programar, escribe en una hoja tres listas: qué te **obliga** la norma, qué te **pide** tu centro (y en qué documento) y qué **decides** tú. La programación de cada una de esas tres cosas tiene destinatarios distintos y se cita distinto.

A DEBATE

El real decreto dice que los centros pueden organizar el currículo "sin módulos". La comunidad o el propio centro pueden haberlo hecho más rígido. Antes de lanzarte a programar por retos que mezclan RA de varios módulos, comprueba qué permite **tu** administración (normalmente se pide autorización o un proyecto aprobado). No lo des por hecho.

EJEMPLO

(Ejemplo ilustrativo; no es de un centro real.) Supongamos que el real decreto del título fija 96 horas mínimas para un módulo y la comunidad lo ha ampliado a 128. La programación parte de las 128 horas (las de la comunidad), no de las 96, y cita la norma autonómica que lo dice.

En resumen

- Los módulos derivan de **estándares de competencia**; sus RA no son arbitrarios.
- El currículo básico fija **RA y CE**; los contenidos son opcionales y orientativos.
- La **comunidad** establece el currículo de los grados D y E y puede ampliar horas o añadir módulos (con tope del 10 %).
- El **centro** aplica el currículo con autonomía; el módulo puede reorganizarse **respetando todos los RA**.
- Tú decides **cómo** se llega a los RA; la norma decide **cuáles** son.

Referencias

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022, 43546-43625. Texto consolidado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (2023). *Boletín Oficial del Estado*, 174, de 22 de julio de 2023, 106265-106464. Texto consolidado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889>)

3 Qué es una programación didáctica y para qué sirve

Una programación didáctica es el documento donde el currículo se convierte en un plan para tu módulo. Este capítulo explica para qué sirve, qué dice la norma estatal sobre ella y cómo se mantiene viva. **Qué fija cada comunidad:** el contenido mínimo y el procedimiento los concreta cada administración educativa. Los recuadros «En Aragón» muestran un ejemplo; lo que rige en tu comunidad está en los anexos de la página [CCAA](#).

3.1 Para qué sirve una programación y quién la lee: alumnado, equipo docente, Inspección y Departamento

A nivel estatal, la programación es la vía por la que el centro aplica el currículo de su administración:

NORMA

«Los centros del Sistema de Formación Profesional aplicarán los currículos establecidos por cada Administración competente, adaptando su programación y metodologías a las características de las personas en formación»

Fuente: RD 659/2023, art. 10.1 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Los%20centros%20de%20Sistema%20de%20Formaci%C3%B3n%20Profesional%20aplicar%C3%A1n>)

Eso la hace un documento con **cuatro lectores**, cada uno con una necesidad distinta:

Lector	Qué busca en ella
Alumnado	Qué se evalúa, con qué instrumentos y cómo se calcula la nota; qué ocurre si se pierde la evaluación continua
Equipo docente	Que no se solape con otros módulos y que los RA compartidos (formación en empresa, proyecto intermodular) estén repartidos
Departamento y órganos de coordinación	Que cumple el proyecto curricular del ciclo
Inspección	Que contiene lo que la norma exige y que lo evaluado coincide con el currículo

Una consecuencia práctica: **quien la firma eres tú**, pero está pensada para que otros la comprueben. Conviene escribirla para ser comprobada, es decir, con cada RA y cada criterio de evaluación localizable.

EN ARAGÓN

El Decreto 91/2024 (en la redacción que le dio el Decreto 107/2025) define la programación como el instrumento de planificación del módulo, la atribuye a quien lo imparte y exige que la aprueben los órganos de coordinación del centro.

NORMA · ARAGÓN

«La programación didáctica es el instrumento de planificación curricular de la oferta de Grado D y Grado E.»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 100.1 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«Estas programaciones serán elaboradas por el profesorado responsable de cada módulo o, en su caso, ámbito y Proyecto»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 100.1 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«estarán coordinadas con el resto de programaciones del equipo docente del Grado D o Grado E, debiendo ser aprobadas por los órganos de coordinación del centro docente»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 100.1 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

3.2 Qué dice la norma que debe contener

El real decreto estatal **no enumera** los apartados de una programación. Lo que sí fija, y por tanto debe estar en cualquiera, es lo que afecta a la evaluación: que los instrumentos se acompañen de soportes de corrección y puntuación, y que la programación recoja todos los RA si no se trabaja por módulos.

NORMA

«Los métodos e instrumentos de evaluación han de adecuarse a las diferentes metodologías de aprendizaje, así como a la naturaleza de los distintos tipos de resultados a comprobar y se acompañarán de los correspondientes soportes para su corrección y puntuación, de manera que se garantice la objetividad, fiabilidad y validez de la evaluación.»

Fuente: RD 659/2023, art. 18.3 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Los%20m%C3%A9todos%20e%20instrumentos%20de%20evaluaci%C3%B3n%20han%20de>)

NORMA

«la programación de la oferta formativa del centro ha de recoger claramente todos los resultados de aprendizaje sujetos a evaluación, posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación»

Fuente: RD 659/2023, art. 13.3 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=la%20programaci%C3%B3n%20de%20la%20oferta%20formativa%20del%20centro>)

El resto del contenido mínimo lo fija **cada comunidad**. En Aragón son catorce elementos (el Decreto 107/2025 redactó de nuevo este apartado; hasta septiembre de 2025 eran diecisiete):

EN ARAGÓN

El art. 100.2 del Decreto 91/2024, redactado por el Decreto 107/2025, fija, «al menos», estos catorce elementos (agrupados aquí por función; se citan por su letra, a) a n), en el orden de la norma).

Grupo	Elementos del art. 100.2	Capítulo del libro
Qué se aprende	Introducción con marco normativo y contexto (a); RA que se adquieren en la formación en empresa y por qué se dualizan (b); secuenciación de las unidades asociadas a contenidos, criterios, RA, objetivos generales y competencias (c)	5, 6, 12
Cómo se enseña	Principios metodológicos (d); desdobles (i); materiales y recursos (j); actividades complementarias y extraescolares (k); medidas en proyectos o itinerarios bilingües (l)	7
Cómo se evalúa y se califica	Evaluación inicial (e); procedimientos e instrumentos, vinculados a criterios de evaluación y de calificación, incluidos los de quien pierde la evaluación continua (f); calificación mínima por RA para poder compensar (h)	9, 10
Qué pasa si no se aprueba	Recuperación y refuerzo, atención a las diferencias individuales, plan de recuperación del módulo pendiente y ampliación (g)	8, 11
Cómo se mejora	Seguimiento y valoración de la impartición (m); plan de contingencia (n)	15, 16

NORMA · ARAGÓN

«Calificación mínima que se debe alcanzar en cada resultado de aprendizaje para que puedan compensarse entre ellos, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto curricular.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 100.2.h](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«Un plan de contingencia con las actividades que realizarán las personas en formación ante circunstancias excepcionales que afecten al desarrollo normal de la actividad docente»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 100.2.n](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«Los procedimientos e instrumentos de evaluación, con la participación del/de la tutor/a de empresa u organismo equiparado en los módulos dualizados.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 100.2.f](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Los contenidos son un caso aparte: el currículo autonómico los califica de orientativos y deja su actualización a los equipos docentes.

NORMA · ARAGÓN

«Los contenidos básicos de cada uno de los módulos profesionales que están incluidos en el anexo I de los respectivos Reales Decretos que establecen los títulos relacionados en el artículo 1.2 tendrán la consideración de orientativos.»

Fuente: [Orden ECD/842/2024 \(Aragón\), art. 2.4](https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792) (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792)

CONSEJO

Antes de copiar la lista de otra comunidad (incluida la de Aragón), comprueba **tu** norma. Tu comunidad o tu centro pueden pedir más apartados, otro orden o un modelo oficial de portada.

3.3 Tres niveles de documento: mínimo, suficiente y detallado

La norma no distingue «tipos» de programación. Pero en la práctica un departamento puede querer tres tamaños distintos según para quién escribe. Esta es una **propuesta del autor** (no es norma) que se usa en el resto del libro:

Nivel	Qué es	Cuándo conviene
Mínimo	Versión recortada del nivel suficiente, en un lenguaje sencillo y cercano al alumnado: es el resumen que se le entrega (una convención muy extendida)	Para informar al alumnado al empezar el curso; no sustituye a la programación que se entrega y se defiende
Suficiente	Lo anterior, más la secuencia de unidades y la relación RA–CE–instrumento	Es el nivel con el que puedes defender la programación ante una revisión
Detallado	Lo anterior, más actividades, rúbricas y temporalización por sesiones	Cuando la programación es también tu guion de trabajo o la comparte un equipo

Cada nivel **contiene** al anterior. Subir de nivel no cambia lo que la norma exige: cambia cuánto del trabajo de aula dejas por escrito. En la aplicación Cuaderno FP los tres niveles se corresponden con tres plantillas de documento (ver anexo E, mapa con el Manual).

3.4 Un documento vivo: cuándo se revisa y quién lo ve

La programación no se escribe una vez. El real decreto obliga a evaluar también la enseñanza, y esa evaluación es la fuente de las revisiones:

NORMA

«El profesorado, las personas formadoras y expertas evaluarán, además, los procesos de enseñanza y su propia práctica formativa.»

Fuente: [RD 659/2023, art. 18.15](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=El%20profesorado%2C%20las%20personas%20formadoras%20y%20expertas%20evaluar%C3%A1n%2C) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=El%20profesorado%2C%20las%20personas%20formadoras%20y%20expertas%20evaluar%C3%A1n%2C>)

Puntos de revisión naturales durante el curso:

- **Antes de empezar:** tras la evaluación inicial, ajusta lo que ese resultado te diga.
- **Tras cada evaluación:** revisa la temporalización real frente a la prevista.

- **Al cierre:** registra qué cambiarías el curso siguiente. Esa lista es la entrada de la memoria y de la programación del año próximo.

EN ARAGÓN

En Aragón, el resultado de la evaluación del proceso de enseñanza puede modificar el proyecto curricular o las programaciones, y se integra en la memoria anual. Además, el centro debe dar a conocer al alumnado los criterios de evaluación, los de calificación y los procedimientos e instrumentos.

NORMA · ARAGÓN

«En función de los resultados de la evaluación del proceso de enseñanza, se valorará la conveniencia de modificar el Proyecto Curricular del Grado D o Grado E correspondiente o las programaciones didácticas de los diferentes módulos»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 37.4](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«La evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente se integrará en la Memoria anual del curso escolar.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 37.5](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«Los centros docentes darán a conocer estos criterios de evaluación, así como los criterios de calificación y los procedimientos e instrumentos de evaluación que aplicará el profesorado o personas expertas en su práctica docente.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 20.2](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

En cualquier comunidad, entrega y explica esos criterios el primer día y deja constancia (acuse en la plataforma, hoja firmada o acta de tutoría): en una reclamación lo primero que se pregunta es si el alumno **sabía** cómo se le iba a calificar.

CONSEJO

Pon fecha y versión en la portada de tu programación y guarda una copia de la que estaba vigente en cada evaluación. Si el alumnado reclama una nota, la versión que vale es la que se aplicó entonces, no la que has mejorado después.

EJEMPLO

(Ejemplo ilustrativo; no es de un centro real.) Para un módulo corto, una programación de nivel mínimo cabe en pocas páginas: portada con versión y fecha, RA con sus criterios, metodología en un párrafo, instrumentos y criterios de calificación, recuperación y atención a la diversidad. Lo que la comunidad exija además (por ejemplo, un modelo de portada) se añade sin cambiar el resto.

En resumen

- La programación es la vía por la que el centro **aplica el currículo** de su administración; la elabora quien imparte el módulo.
- Tiene **cuatro lectores**: alumnado, equipo docente, departamento e Inspección.
- El real decreto **no enumera** su contenido; lo hace cada comunidad (en Aragón, 14 elementos en el art. 100.2 del Decreto 91/2024, tras el Decreto 107/2025).
- Los tres niveles (mínimo, suficiente, detallado) son una **propuesta de este libro**, no una exigencia legal.
- Es un documento **vivo**: se revisa con la evaluación de la enseñanza y la memoria anual.

Referencias

Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 109, de 6 de junio de 2024. Texto consolidado con el Decreto 107/2025.

https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Decreto 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio, y las Órdenes ECD/842/2024 y ECD/843/2024. (2025). *Boletín Oficial de Aragón*, 181, de 18 de septiembre de 2025.

<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1411653420404> (<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1411653420404>)

Orden ECD/842/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio para la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 148, de 31 de julio de 2024. Texto consolidado. https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792 (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792)

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (2023). *Boletín Oficial del Estado*, 174, de 22 de julio de 2023, 106265-106464. Texto consolidado.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889>)

II · Diseñar el módulo

4 Conocer el punto de partida

Antes de decidir qué enseñar y cómo, hay que saber dónde estás: qué lugar ocupa tu módulo en el ciclo, en qué entorno trabaja el centro, quién es tu alumnado y con qué cuentas. La norma estatal da el marco y cada comunidad lo concreta. Los recuadros «En Aragón» son un ejemplo; lo que rige en tu comunidad está en los anexos de la página [CCAA](#).

4.1 El módulo en el ciclo: lo que lo conecta con los demás módulos

Tu módulo no se programa solo: el real decreto pide adaptar la programación a las características del alumnado y del entorno productivo, y eso se hace en equipo.

NORMA

«**teniendo en cuenta las posibilidades formativas del entorno productivo**»

Fuente: **RD 659/2023, art. 10.1** (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=teniendo%20en%20cuenta%20las%20posibilidades%20formativas%20del%20entorno>)

EN ARAGÓN

En Aragón, la norma define un **equipo docente** por oferta, formado por todo el profesorado que imparte sus módulos, y le encarga adaptar el currículo al entorno a través de las programaciones.

NORMA · ARAGÓN

«**El equipo docente de cada oferta de Grado D y Grado E lo constituye el conjunto de personas que imparte cada uno de los módulos o, en su caso, ámbitos y Proyecto, de la oferta.**»

Fuente: **Decreto 91/2024 (Aragón), art. 102.1** (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Y le encarga adaptar el currículo al entorno a través de las programaciones:

NORMA · ARAGÓN

«**El equipo docente adaptará el currículo de la oferta formativa, y los contenidos de cada módulo profesional y Proyecto a las características del entorno productivo del centro**»

Fuente: **Decreto 91/2024 (Aragón), art. 102.2** (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Qué conexiones conviene mirar antes de programar:

Conexión	Qué buscar	Dónde se decide
RA compartidos	Resultados de aprendizaje que se trabajan también en otro módulo o en la formación en empresa	Proyecto curricular del ciclo
Orden de los módulos	Qué módulos deben ir antes porque aportan base (por ejemplo, seguridad o instalaciones antes de una puesta en marcha)	Equipo docente
Proyecto intermodular	Qué partes del proyecto dependen de tu módulo	Equipo docente (capítulo 13)

Conexión	Qué buscar	Dónde se decide
Reparto de horas	Horas semanales y trimestre en que se imparte	Horario del centro

Una regla aragonesa que conviene conocer: salvo autorización, un módulo lo imparte **un solo docente**.

NORMA · ARAGÓN

«será impartido, con carácter general, por un solo docente, salvo autorización expresa de la Dirección General competente»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 102.4](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

4.2 El entorno del centro y del sector productivo

El real decreto pide que el centro tenga en cuenta las posibilidades formativas del entorno productivo (art. 10.1, citado arriba). No es un adorno: es una de las razones de ser de la programación.

EN ARAGÓN

Aragón lo concreta en el currículo y exige que el proyecto curricular recoja la adaptación al entorno como primer apartado.

NORMA · ARAGÓN

«El currículo de los Grados D y E, se establecerá de acuerdo con la realidad socioeconómica y las características geográficas, socio-productivas y laborales propias del entorno de implantación del título.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 7.1](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Y obliga a que el proyecto curricular recoja esa adaptación como primer apartado:

NORMA · ARAGÓN

«La adecuación de las competencias profesionales y para la empleabilidad del Grado D o Grado E al entorno productivo del centro docente, y a las características de las personas en formación.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 99.4.a\)](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Para analizar el entorno, sirven pocas preguntas, siempre con datos que puedas citar:

- ¿Qué **empresas del sector** hay en la zona y qué hacen?
- ¿Qué **empresas colaboran ya** con el centro y qué puestos ofrecen?
- ¿Qué **tecnologías o procesos** son frecuentes allí, y cuáles no se encuentran en el aula?
- ¿Qué **demandas de formación** hay (empleo, asociaciones, cámara de comercio)?

CONSEJO

Anota en la programación la **fuentes** de cada dato del entorno (informe del centro, estadística pública, conversación con una empresa, con fecha). Un dato sin fuente se desactualiza sin que nadie lo note.

4.3 El alumnado: perfil, niveles de partida y evaluación inicial

Conocer al alumnado de partida es la base para adaptar la programación (RD 659/2023, art. 10.1). Y las adaptaciones que se hagan no pueden rebajar la nota:

NORMA

«Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.»

Fuente: RD 659/2023, art. 18.2 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Estas%20adaptaciones%20en%20ning%C3%BAAn%20caso%20se%20tendr%C3%A1n%20en>)

EN ARAGÓN

Aragón obliga a hacer una **evaluación inicial** con un instrumento y una acta concretos:

NORMA · ARAGÓN

«Al comienzo de cada curso, en el marco del proceso de evaluación continua, el profesorado o personas expertas realizarán la evaluación inicial del alumnado con el fin de detectar el grado de conocimientos de los que parten»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 24.1 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

La evaluación inicial tiene tres características que deben aparecer por escrito: **es preceptiva, está planificada y deja acta**.

NORMA · ARAGÓN

«de tal forma que la evaluación inicial tenga un carácter preceptivo, esté planificada y las decisiones adoptadas queden recogidas en el acta de la sesión de evaluación inicial»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 24.3 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Y la programación debe describir cómo se hace y qué consecuencias tiene (art. 100.2.e del mismo decreto, capítulo 3). Conviene preparar, como mínimo:

Qué	Para qué
Una prueba corta sobre los prerrequisitos del módulo	Saber quién parte con qué base
Un cuestionario de perfil (estudios previos, experiencia laboral, situación personal)	Conocer al grupo y detectar quien necesite apoyo
Un criterio de valoración escrito antes de pasar la prueba	Que el resultado no se interprete a posteriori

Qué	Para qué
Una decisión registrada (qué cambias por lo que has visto)	Cumplir el acta y justificar el ajuste

En Aragón, además, las adaptaciones no pueden tocar lo esencial:

NORMA · ARAGÓN

«En estas enseñanzas, las adaptaciones que se realicen nunca podrán afectar a los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículo.»

Fuente: **Decreto 91/2024 (Aragón), art. 97.5** (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Es decir, se puede cambiar el cómo (tiempos, formatos, apoyos), pero no el qué (los RA). Se desarrolla en el capítulo 8.

4.4 Recursos, espacios y empresas colaboradoras

Lo último que hay que conocer es con qué cuentas. En Aragón, el proyecto curricular debe recoger orientaciones sobre ello:

NORMA · ARAGÓN

«Las orientaciones acerca del uso de los espacios específicos y de los medios y equipamientos que puedan estar a disposición del Grado D o Grado E»

Fuente: **Decreto 91/2024 (Aragón), art. 99.4.p)** (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Y la programación debe indicar los materiales que se van a usar (art. 100.2.j). Un inventario útil incluye:

- **Espacios:** aula, taller o laboratorio, con aforo y horario de uso.
- **Equipos:** cuántos puestos hay frente a cuántos alumnos (determina si se trabaja individual, en parejas o por rotación).
- **Software y licencias:** cuáles están instaladas y cuáles puede usar el alumnado en casa.
- **Empresas colaboradoras:** qué RA pueden desarrollar y en qué momento.

En cuanto a las empresas, el real decreto permite repartir la formación entre varias para completar los RA:

NORMA

«La formación podrá realizarse en una o en varias empresas y en sus centros de trabajo que se complementen entre sí para la adquisición de resultados de aprendizaje diferentes.»

Fuente: **RD 659/2023, art. 9** (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=La%20formaci%C3%B3n%20podr%C3%A1%20realizarse%20en%20una%20o%20en>)

Cómo se asigna cada RA a la empresa o al centro se trata en el capítulo 12.

EJEMPLO

(Ejemplo ilustrativo; no es de un centro real.) Una prueba de diez preguntas al empezar muestra que seis personas de veinte no dominan un prerequisite. Decisión registrada en el acta de evaluación inicial: dos horas de repaso en las primeras semanas, ejercicios de refuerzo para esas seis personas y nota en la programación sobre la temporalización ajustada.

En resumen

- El **equipo docente** de la oferta, no el docente solo, adapta el currículo al entorno; tu módulo se coordina con los demás.
- El **entorno** (territorio, sector, empresas) es un punto de partida que la norma exige tener en cuenta y que conviene documentar con fuentes.
- La **evaluación inicial** es preceptiva, planificada y con acta; sus decisiones se recogen en la programación.
- Las adaptaciones al alumnado cambian el **cómo**, nunca los **resultados de aprendizaje**.
- Antes de programar, inventaria **espacios, equipos, licencias y empresas**.

Referencias

Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 109, de 6 de junio de 2024.
https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532 (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532)

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (2023). *Boletín Oficial del Estado*, 174, de 22 de julio de 2023, 106265-106464. Texto consolidado.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889>)

5 Lo que hay que conseguir

Programar es, ante todo, decidir qué hay que lograr. Este capítulo explica qué fija la norma, qué te toca ordenar a ti y cómo decidir qué es «mínimo». La norma estatal fija los resultados de aprendizaje y la nota; cada comunidad concreta algunos aspectos. Los recuadros «En Aragón» son un ejemplo; lo que rige en tu comunidad está en la página [CCAA](#).

5.1 Competencias y objetivos: cómo se relacionan con los resultados de aprendizaje

Los módulos profesionales existen para lograr competencias. Aragón lo escribe así:

NORMA · ARAGÓN

«El módulo profesional está constituido por contenidos teórico-prácticos de conocimiento, orientados al logro de las competencias profesionales y para la empleabilidad.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 9.1](#) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Pero la competencia no se evalúa directamente: se evalúa a través de los **resultados de aprendizaje** (RA). La relación es esta:

Nivel	Qué es	Para qué sirve al programar
Competencia	Lo que el título capacita para hacer en el trabajo	Da sentido al módulo; es la referencia global
Resultado de aprendizaje	Lo que el alumnado debe demostrar al terminar	Es lo que se programa y se evalúa
Criterio de evaluación	La evidencia concreta de cada RA	Es lo que se mide con cada instrumento

La competencia sigue pesando, porque la norma la pone como techo de la evaluación:

NORMA

«teniendo siempre en cuenta, como referente máximo, la globalidad de las competencias asociadas a la oferta formativa»

Fuente: [RD 659/2023, art. 18.1](#) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=teniendo%20siempre%20en%20cuenta%2C%20como%20referente%20m%C3%A1ximo%2C%20la>)

Para ti, la consecuencia es práctica: **no programes a partir de los contenidos de un libro, sino de los RA**, y comprueba al final que, sumados, cubren lo que el título dice que sabe hacer.

5.2 Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación: leerlos y ordenarlos

Los RA y los CE de tu módulo son los del real decreto del título y forman parte de su currículo básico (RD 659/2023, art. 12.3, capítulo 2). La Orden de currículo de Aragón lo dice sin rodeos:

NORMA · ARAGÓN

«Todos ellos se considerarán prescriptivos en el diseño de las programaciones didácticas y los procesos de evaluación del alumnado.»

Fuente: Orden ECD/842/2024 (Aragón), art. 2.3 (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BA SE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792)

Y los criterios son el referente al evaluar:

NORMA · ARAGÓN

«Los criterios de evaluación de los módulos y, en su caso, ámbitos y proyecto, que conforman cada uno de los Grados D y E serán los referentes para valorar el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de los mismos.»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 20.1 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+C onsolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Qué sí puedes hacer con ellos: leerlos, agruparlos, ordenarlos y repartirlos en el tiempo. Un método sencillo:

1. **Copia los RA y los CE tal cual** en una tabla (no los reescribas).
2. Para cada RA, anota el **verbo principal** (por ejemplo, «instala», «diagnostica», «elabora»): indica el nivel de dominio que se espera.
3. Marca qué RA **dependen de otros** (no se puede «diagnosticar» sin haber «instalado»).
4. Marca qué RA se trabajan **también fuera del módulo** (formación en empresa, proyecto intermodular).
5. Ordena: primero los que son base, después los que los usan.

RA	Verbo	Depende de	Se trabaja también en	Posición
RA1	...	—	—	1.º
RA2	...	RA1	Empresa	2.º

Qué no puedes hacer: quitar un RA, quitar un criterio, ni cambiar su redacción. La norma te permite concretar el **cómo**, no el **qué**.

5.3 Contenidos y saberes: qué sirve y qué sobra

Los contenidos, a diferencia de los RA, **no son obligatorios** tal como aparecen en el real decreto:

NORMA · ARAGÓN

«Los contenidos básicos de cada uno de los módulos profesionales que están incluidos en el anexo I de los respectivos Reales Decretos que establecen los títulos relacionados en el artículo 1.2 tendrán la consideración de orientativos.»

Fuente: Orden ECD/842/2024 (Aragón), art. 2.4 (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BA SE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792)

Y quien los actualiza es el equipo docente, en la programación (misma orden y artículo). A nivel estatal, el real decreto lo anticipa: los contenidos que las administraciones añaden al currículo se incluyen «a título

orientativo» (RD 659/2023, art. 12.4, capítulo 2).

Para decidir qué contenido sirve y cuál sobra, usa una prueba sencilla, aplicada a cada tema:

- **¿Qué RA lo necesita?** Si ninguno, es candidato a salir.
- **¿Qué criterio de evaluación lo mide?** Si ninguno, es relleno o contexto.
- **¿Lo piden las empresas de la zona?** Si sí, aunque no esté en el real decreto, puede entrar siempre que no desplace un RA.
- **¿Se vuelve a ver en otro módulo?** Si sí, coordínalo en vez de duplicarlo.

CONSEJO

Si un contenido no cuelga de ningún RA, pregúntate por qué lo das. A veces la respuesta es válida (la empresa lo exige, es base de algo posterior) y entonces **escríbela** en la programación. Lo que no se justifica no se defiende.

5.4 Qué se considera «mínimo exigible»

En los textos estudiados no aparece una lista de «mínimos exigibles»: la norma habla de **resultados de aprendizaje superados**, de una nota y, en Aragón, de una calificación mínima por RA para poder compensar. Reglas de partida:

NORMA

«Se consideran positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos.»

Fuente: RD 659/2023, art. 18.9 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Se%20consideran%20positivas%20las%20puntuaciones%20iguales%20o%20superiores>)

EN ARAGÓN

Desde el Decreto 107/2025, el proyecto curricular de cada oferta fija una calificación mínima por RA para que puedan compensarse entre ellos, y la programación debe recogerla. Antes de esa reforma el decreto pedía otra cosa (los RA que había que adquirir para superar el módulo), así que las explicaciones anteriores a septiembre de 2025 ya no sirven.

NORMA · ARAGÓN

«Asimismo, se indicará la calificación mínima, en ningún caso inferior a 3 ni superior a 5, que deben alcanzar los resultados de aprendizaje de los módulos del Grado D o Grado E para que puedan compensarse entre ellos dentro de cada módulo.»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 99.4.g (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«Calificación mínima que se debe alcanzar en cada resultado de aprendizaje para que puedan compensarse entre ellos, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto curricular.»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 100.2.h) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

En la práctica: **la programación debe decir qué calificación mínima necesita cada RA** (en Aragón, entre 3 y 5, la que haya fijado el proyecto curricular) y cómo se compensan los RA por encima de ella. Por tanto, el «mínimo exigible» no es un conjunto de contenidos fáciles, sino el nivel que cada criterio de evaluación marca como logro.

Cómo definirlo con rigor:

- Para cada criterio, escribe **qué evidencia** demuestra que está logrado.
- Aplica la calificación mínima por RA que fije tu proyecto curricular y escribe cómo se compensan los RA. En otras comunidades el real decreto no la impone: habla de la **globalidad de las competencias** al decidir la titulación (art. 18.9), y decidir si algún RA es indispensable es cosa de tu centro o de tu programación.
- Aclara cómo se calcula la nota cuando un RA está por debajo del mínimo (capítulo 10).

A DEBATE

Si tu comunidad o tu centro fija un umbral por RA (en Aragón es obligatorio y va de 3 a 5), esa decisión tiene que estar **en el proyecto curricular** y la programación debe aplicarla tal cual. No inventes un umbral propio que no esté en esos documentos: ante una reclamación, se aplica lo aprobado por el centro.

EJEMPLO

(Ejemplo ilustrativo; no es de un centro real.) Al ordenar los RA se ve que el RA2 («instala...») necesita el RA1 («identifica...») y que el RA4 se trabaja también en la empresa. Resultado: el orden 1, 2, 3, 4, y una marca en el RA4 para coordinarlo con el plan de formación. Al copiar los criterios se descubre que el criterio 3.c no tenía instrumento: se añade una práctica.

En resumen

- La competencia da sentido al módulo; los **RA se programan y evalúan**, y los **CE se miden**.
- Los RA y CE son **prescriptivos**: se pueden ordenar y repartir, no quitar ni reescribir.
- Los **contenidos son orientativos**: los actualiza el equipo docente en la programación.
- El «mínimo exigible» es el **nivel de logro de cada criterio**, no una lista de temas fáciles; la programación debe indicar la calificación mínima por RA para poder compensar (en Aragón, entre 3 y 5).
- Para aprobar, la nota es **5 o más**; cualquier umbral adicional (en Aragón, la calificación mínima por RA) debe estar escrito en el proyecto curricular.

Referencias

Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 109, de 6 de junio de 2024. <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?>

[CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532](https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532) (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532)

Orden ECD/842/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio para la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 148, de 31 de julio de 2024. Texto consolidado. https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792 (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792)

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (2023). *Boletín Oficial del Estado*, 174, de 22 de julio de 2023, 106265-106464. Texto consolidado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889>)

6 Organizar el curso

Con los RA claros, toca repartirlos en el tiempo. Este capítulo explica qué margen da la norma para organizar el curso (por módulo, por unidades o por retos), cómo repartir horas y dónde encaja el proyecto intermodular. La norma estatal da el marco y cada comunidad lo concreta: los recuadros «En Aragón» son un ejemplo; lo que rige en tu comunidad está en la página [CCAA](#).

6.1 Unidades didácticas y situaciones de aprendizaje: dos formas de dividir lo mismo

El real decreto no obliga a dividir el módulo en unidades didácticas. Reconoce que el módulo puede o no mantenerse como unidad de organización, con una condición: que no se pierda ningún RA.

NORMA

«El módulo profesional puede o no mantenerse como tal en la organización de la programación de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los centros del Sistema de Formación Profesional»

Fuente: RD 659/2023, art. 11.2 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=El%20m%C3%B3dulo%20profesional%20puede%20o%20no%20mantenerse%20como>)

NORMA

«la programación de la oferta formativa del centro ha de recoger claramente todos los resultados de aprendizaje sujetos a evaluación, posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación»

Fuente: RD 659/2023, art. 13.3 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=la%20programaci%C3%B3n%20de%20la%20oferta%20formativa%20del%20centro>)

La norma anima a lo segundo, con metodologías activas:

NORMA

«favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente, con la implantación de metodologías activas basadas en proyectos y retos»

Fuente: RD 659/2023, art. 10.1 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=favoreciendo%20la%20elaboraci%C3%B3n%20de%20modelos%20abiertos%20de%20programaci%C3%B3n>)

Hay, por tanto, dos formas de dividir lo mismo. Las dos son válidas mientras cubran todos los RA:

	Unidades didácticas	Situaciones de aprendizaje o retos
Eje	Un bloque de contenidos y los RA que lo usan	Un problema o encargo real que obliga a usar varios RA
Unidad	Tema con inicio y fin	Reto o proyecto con entregables
Evaluación	Pruebas y trabajos por unidad	Evidencias del reto, a menudo con presentación
Riesgo	Fragmentar y perder la visión de conjunto	Que algún RA o criterio no se evalúe nunca
Antídoto	Tabla RA–unidad	Tabla RA–criterio–evidencia–reto

Lo importante no es el nombre, sino que **cada RA y cada criterio de evaluación aparezcan en algún sitio** (6.3).

EN ARAGÓN

Aragón va un paso más allá: en modalidad presencial exige trabajar con proyectos o retos de forma interdisciplinar y pide reflejarlo en el proyecto curricular y en las programaciones de los módulos que participan.

NORMA · ARAGÓN

«Todos los centros del Sistema de Formación Profesional, en la modalidad presencial, trabajarán de forma interdisciplinar en dos o más módulos dentro del mismo curso, utilizando la metodología de aprendizaje colaborativo basado en proyectos y/o retos.»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 109.1 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«Programaciones didácticas de los módulos que intervienen en el proyecto y/o reto.»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 109.5 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

6.2 Secuenciar y repartir las horas

Las horas de tu módulo vienen de dos capas: el mínimo del real decreto y la cifra de tu comunidad (que puede ampliarla).

NORMA

«La duración mínima en la modalidad presencial.»

Fuente: RD 659/2023, art. 12.3.d) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=La%20duraci%C3%B3n%20m%C3%ADnima%20en%20la%20modalidad%20presencial.>)

NORMA

«Ampliar la duración horaria de cada módulo profesional establecida con carácter básico»

Fuente: RD 659/2023, art. 7.5.a) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Ampliar%20la%20duraci%C3%B3n%20horaria%20de%20cada%20m%C3%B3dulo%20profesional>)

Por eso, **parte siempre de la cifra de tu comunidad**, no de la del real decreto (capítulo 2). Y ten en cuenta que la formación en empresa no es un módulo aparte: reparte horas dentro de cada módulo (capítulo 12).

Un reparto razonable sigue estos pasos (propuesta del autor, no norma):

1. **Horas totales del módulo** (las de tu comunidad) y **semanas lectivas reales** (resta festivos, evaluaciones, actividades del centro y, si procede, periodo en empresa).
2. **Sesiones disponibles** = semanas × horas semanales.
3. Reserva un **margen** (entre un 10 y un 15 %) para imprevistos, recuperaciones y evaluación.
4. Reparte el resto entre las unidades, en proporción al peso de cada RA y a su dificultad.

Concepto	Ejemplo con un módulo de 96 horas
Horas del módulo	96
Semanas lectivas reales	30
Sesiones disponibles (3 h/semana)	90
Margen (12 %)	≈ 11
Para unidades	≈ 79

(El ejemplo es ilustrativo: cambia las cifras por las tuyas.)

6.3 Del mapa general a la tabla de cada unidad

Conviene trabajar con **dos tablas**, de lo general a lo concreto:

Mapa general. Una fila por unidad (o reto) y las columnas que permiten comprobar que no falta nada:

Unidad o reto	RA que trabaja	Criterios de evaluación	Horas	Trimestre	Instrumentos
1	RA1	a, b, c	12	1.º	Prueba, práctica
2	RA1, RA2	d; a, b	14	1.º	Práctica, informe

Comprobación, de la que depende toda la evaluación: cada RA debe aparecer en alguna fila **y todos sus criterios** deben tener un instrumento que los mida. Si un criterio no aparece en ninguna fila, nunca se evaluará (y la norma exige evaluarlos, ver capítulo 5).

Tabla de cada unidad. Para cada fila del mapa, una ficha corta con: objetivos (qué sabrán hacer), RA y criterios, contenidos, actividades, recursos, temporalización y evaluación. En el nivel «detallado» (capítulo 3) cada ficha puede ocupar una página; en el «mínimo», una línea.

CONSEJO

Haz el mapa general **antes** de escribir ninguna unidad. Si el mapa no cierra (hay RA sin unidad o criterios sin instrumento), no sigas: corrígelo primero, porque todos los errores posteriores salen de ahí.

6.4 Criterios para decidir el orden y la duración

No hay una regla única, pero hay criterios que se pueden escribir en la programación y defender ante cualquiera:

- **Dependencia:** lo que sirve de base va antes (por ejemplo, instalar antes de diagnosticar).
- **Dificultad creciente:** empezar por lo que el alumnado puede resolver con autonomía y subir poco a poco.
- **Peso del RA:** más horas a los RA que más pesan en la nota o que más cuestan.
- **Coordinación con otros módulos:** no solapar lo que otro módulo ya trata, y poner antes lo que otro necesita.
- **Disponibilidad de recursos:** si hay pocos equipos o el taller se comparte, ajusta el orden a su disponibilidad.
- **Calendario del centro:** evaluaciones, periodo en empresa y festivos fijan los bloques.

Escribe en la programación **cuál de estos criterios has aplicado** (aunque sean dos o tres). Es la parte que más ayuda a defender la secuencia si alguien la discute.

6.5 El proyecto intermodular dentro de la programación

El proyecto intermodular es único en el ciclo y se desarrolla en paralelo a los módulos, no al final:

NORMA

«El Proyecto intermodular tendrá carácter integrador de las competencias adquiridas, y será uno durante el ciclo formativo.»

Fuente: RD 659/2023, art. 96.3 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=El%20Proyecto%20intermodular%20tendr%C3%A1%20car%C3%A1cter%20integrador%20de%20las>)

NORMA

«Los centros determinarán el momento en el que debe iniciarse el Proyecto, en función de las características del ciclo formativo.»

Fuente: RD 659/2023, art. 96.3 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Los%20centros%20de%20terminar%C3%A1n%20el%20momento%20en%20el%20que>)

Para la programación de tu módulo, lo que importa es **qué parte del proyecto depende de él**: qué RA se evalúan también en el proyecto, en qué momento entregas lo que el proyecto necesita y quién evalúa qué. Los detalles (convocatorias, tribunal, defensa) están en el capítulo 13.

EN ARAGÓN

En Aragón, el proyecto se realiza en el último curso, y cada centro debe fijar, en el marco de la programación del módulo, las especificaciones, las normas y el formato de entrega.

NORMA · ARAGÓN

«Cada centro docente determinará, en el marco de la Programación didáctica del módulo, al menos, lo siguiente:»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 10.3 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Cuando el centro trabaja por retos, aparece un documento propio. Aragón lo exige por cada proyecto o reto:

NORMA · ARAGÓN

«Elaborará, por cada proyecto y/o reto, un documento de especificaciones en el que se refleje:»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 109.7 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Entre otros apartados, el documento debe incluir la descripción, los módulos implicados con su estimación horaria, el procedimiento y los criterios de evaluación, la secuencia de hitos y el procedimiento de recuperación de lo no adquirido.

EJEMPLO

(Ejemplo ilustrativo; no es de un centro real.) En el mapa general, la fila de la unidad 3 enlaza RA3 (criterios a, b y c), 12 horas, primer trimestre y dos instrumentos. Al comprobarlo, el criterio d del RA4 no aparece en ninguna fila: se añade a la unidad 5 con una lista de cotejo, y el mapa vuelve a cerrar.

En resumen

- El módulo **no tiene que ser la unidad de trabajo**: se puede organizar por unidades o por retos, si **todos los RA** quedan recogidos y evaluados.
- Las horas de partida son las de **tu comunidad**, no las mínimas del real decreto; la formación en empresa reparte horas dentro de cada módulo.
- El **mapa general** (unidad, RA, criterios, horas, instrumentos) es la herramienta que comprueba que no falta nada.
- Escribe los **criterios** con los que has decidido el orden y la duración.
- El **proyecto intermodular** es único y paralelo a los módulos; tu programación debe decir qué parte depende de tu módulo.

Referencias

Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 109, de 6 de junio de 2024.

https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532

https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (2023).

Boletín Oficial del Estado, 174, de 22 de julio de 2023, 106265-106464. Texto consolidado.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889>)

7 Cómo vas a enseñar

La norma fija qué hay que conseguir; **cómo** enseñarlo lo decides tú, dentro de unos márgenes. Este capítulo recoge lo que dice la norma sobre metodología, qué aporta la investigación y cómo tratar tecnología, inteligencia artificial, valores y actividades complementarias. La norma estatal da el marco y cada comunidad lo concreta: los recuadros «En Aragón» son un ejemplo; lo que rige en tu comunidad está en la página [CCAA](#).

7.1 Metodología de base: qué se hace en cada sesión

La norma no prescribe una metodología única, pero sí una dirección. El real decreto encarga a las administraciones que faciliten las metodologías activas:

NORMA

«Las administraciones promoverán y facilitarán que los equipos docentes implicados en cada Grado incorporen metodologías activas que faciliten los aprendizajes»

Fuente: [RD 659/2023, art. 13.2 \(https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Las%20administraciones%20promover%C3%A1n%20y%20facilitar%C3%A1n%20que%20los%20equipos\)](#)

Y la programación debe contar qué principios metodológicos se aplican (en Aragón, art. 100.2.d del Decreto 91/2024). Más allá del nombre, conviene describir **qué ocurre en una sesión tipo**. Una estructura sencilla, válida para la mayoría de módulos (propuesta del autor):

Momento	Qué se hace	Para qué
Activación (5-10 min)	Recuperar lo visto, plantear el problema del día	Conectar con lo anterior
Desarrollo (la mayor parte)	Explicación breve, ejemplo resuelto y práctica guiada	Aprender haciendo
Práctica autónoma	El alumnado resuelve, con ayuda solo cuando se atasca	Consolidar
Cierre (5 min)	Qué se ha logrado y qué queda	Dar sentido y detectar dudas

En un módulo muy práctico el desarrollo y la práctica autónoma ocupan casi toda la sesión; en uno más teórico, el peso se desplaza a la explicación y la recuperación.

EN ARAGÓN

En Aragón, los centros deben potenciar planes de formación del profesorado en metodologías avanzadas.

NORMA · ARAGÓN

«potenciarán planes de trabajo y de formación entre su personal formador para que se apliquen metodologías avanzadas de aprendizaje»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 101.1 \(https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831\)](#)

7.2 Metodologías activas: proyectos, retos, casos, aprendizaje colaborativo, aprendizaje-servicio, contratos de aprendizaje y juego

«Metodologías activas» agrupa formas de trabajo en las que el alumnado produce algo, no solo recibe información. Las más usadas en FP:

Metodología	Qué es	Ejemplo en un ciclo técnico
Aprendizaje basado en proyectos	Un producto final que exige usar varios RA, con hitos	Diseñar y montar una instalación
Aprendizaje basado en retos	Un problema real, abierto, que el alumnado debe resolver	Una empresa pide solucionar una avería recurrente
Estudio de casos	Análisis de una situación real o inspirada en una real	Analizar un accidente o una incidencia
Aprendizaje colaborativo	Equipos con roles y objetivo común	Equipos que reparten el diseño de un sistema
Aprendizaje-servicio	Resolver una necesidad real de una entidad	Mantenimiento para una asociación
Contrato de aprendizaje	Acuerdo individual sobre metas y plazos	Itinerario de refuerzo o ampliación
Juego	Mecánicas de juego para practicar	Concurso de preguntas, simulaciones

No hay una mejor: depende del RA. Lo que pide la norma es que, sea cual sea, se **evalúen todos los RA y criterios** (capítulo 6) y que la programación lo refleje con claridad.

EN ARAGÓN

Aragón da un paso más: obliga a trabajar con retos o proyectos en dos o más módulos y exige documento de especificaciones por cada uno (ver capítulo 6).

CONSEJO

Si usas retos o proyectos, empieza por **uno solo** con pocos RA y evalúalo bien antes de ampliar. Un reto mal evaluado deja RA sin comprobar, y eso no se arregla después.

7.3 Lo que dice la investigación sobre enseñar mejor: motivación, práctica de recuperación, retroalimentación

La norma no cita investigación, pero hay estudios que ayudan a decidir. Dos de utilidad directa para programar:

Qué técnicas de estudio funcionan. Una revisión amplia de diez técnicas valoró su utilidad según se generalizan a distintos alumnos, materiales y condiciones. Obtuvieron la valoración más alta la **práctica de recuperación** (hacerse preguntas o pruebas sobre lo aprendido) y la **práctica espaciada** (repartir el estudio en el tiempo), y la más baja, entre otras, el subrayado y la relectura (Dunlosky et al., 2013). En la programación se traduce en: pequeñas pruebas frecuentes de baja nota, y volver a materia anterior en sesiones posteriores.

Cómo dar retroalimentación. Una revisión sobre el efecto de la retroalimentación concluye que es muy influyente, pero que su efecto depende de cómo se da, y propone un modelo de las condiciones en que resulta eficaz, con el momento y el tipo de comentario como cuestiones a cuidar (Hattie y Timperley, 2007). Para programar, decide **cuándo** se devuelve la corrección y **qué** se comenta (propuesta del autor: el criterio de evaluación, no solo la nota).

Motivación. Es la parte con menos base fiable en este libro: en este apartado no se cita ninguna fuente sobre ella, de modo que se limita a una recomendación práctica del autor. Enlaza las actividades con situaciones reales del sector, deja elegir en lo posible y da autonomía progresiva. Está pendiente de añadir una referencia verificada.

A DEBATE

Las revisiones de investigación educativa se hacen con alumnado diverso y no siempre con FP. Úsalas como pista, no como regla, y compruébalo con tu grupo: mide si mejora lo que importa (los resultados de aprendizaje).

7.4 Tecnología y digitalización en el módulo

La digitalización aparece en la ley dos veces: como contenido que debe incluir todo currículo y como módulo propio.

NORMA

«**contenidos vinculados a la digitalización, la defensa de la propiedad intelectual e industrial, la sostenibilidad, la innovación e investigación aplicada, el emprendimiento**»

Fuente: LO 3/2022, art. 13.1 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=contenidos%20vinculado%20a%20la%20digitalizaci%C3%B3n%2C%20la%20defensa%20de>)

NORMA

«**Digitalización aplicada al sistema productivo.**»

Fuente: RD 659/2023, art. 96.1 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Digitalizaci%C3%B3n%20aplicada%20al%20sistema%20productivo.>)

Para tu módulo, la pregunta práctica es **qué herramientas digitales usa de verdad el sector** y cuáles puede aprender el alumnado en tu aula. En cuanto a los materiales, la programación debe indicar los que se usan y el centro tiene autonomía para elegirlos, siempre que se supediten al currículo:

NORMA · ARAGÓN

«**Tales materiales deberán estar supeditados al currículo establecido.**»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 108.1 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Qué conviene escribir en la programación: plataforma (aula virtual), software y licencias, y qué se hace si el alumnado no tiene equipo en casa.

7.5 La inteligencia artificial como herramienta de enseñanza y como contenido del módulo

En las normas estudiadas para este libro **no se ha localizado** una regulación específica de la inteligencia artificial en las programaciones. Por tanto, lo que sigue es una propuesta del autor y no una exigencia legal. Dos usos distintos:

- **Como herramienta de trabajo del alumnado:** decide y escribe **qué se permite** (por ejemplo, consultar y generar borradores) y **qué no** (por ejemplo, entregar sin revisar un trabajo que debe demostrar un RA). Si un instrumento mide un RA, el alumnado debe poder demostrarlo sin ayuda; si es un trabajo, indica cómo se declara el uso.
- **Como contenido del módulo:** si en tu sector se usa (diagnóstico, diseño asistido, documentación), puede ser parte de lo que se enseña, como cualquier otra herramienta.

Cualquiera que sea la decisión, que esté **por escrito en la programación y se explique el primer día**, junto con los criterios de calificación. Se amplía en el capítulo 10.

7.6 Lectura, expresión, valores y pensamiento crítico en la FP

Estos aspectos no son aparte: la norma pide que atraviesen el currículo. La orden de currículo de Aragón lo detalla:

NORMA · ARAGÓN

«**promoviendo una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, el cumplimiento de normas de calidad, la creatividad, la innovación, la igualdad de género, el respeto a cualquier diversidad**»

Fuente: [Orden ECD/842/2024 \(Aragón\), art. 3.4](https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792) (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792)

También exige que los materiales respeten los valores constitucionales:

NORMA · ARAGÓN

«**deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales**»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 108.2](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

En la práctica no hace falta una unidad específica: se integra en las tareas. Algunas ideas (propuesta del autor): pedir **informes técnicos** que se corrijan también en redacción; **leer** un manual o una norma y resumirla; **debatir** casos con dilemas profesionales; exigir **fuentes** en los trabajos.

7.7 Actividades complementarias y extraescolares

Visitas a empresas, charlas, ferias o concursos son parte del módulo y la norma pide programarlas y decir cómo afectan a la evaluación:

NORMA · ARAGÓN

«**Las actividades complementarias y extraescolares programadas, concretando la incidencia y los objetivos de las mismas en la evaluación del alumnado en relación con los resultados de aprendizaje.**»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 100.2.k](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Qué escribir para cada actividad: **qué RA o criterio apoya**, cuándo se hace, qué evidencia se recoge y qué pasa con quien no puede asistir (una alternativa evaluable equivalente).

EJEMPLO

(Ejemplo ilustrativo; no es de un centro real.) Sesión de 100 minutos para un RA práctico: 10 minutos para recuperar lo visto, 15 de demostración del procedimiento, 60 de práctica por parejas con ayuda solo cuando se atascan y 15 de cierre con lo logrado y lo pendiente.

En resumen

- La norma **promueve metodologías activas** pero no impone ninguna; lo obligatorio es que se evalúen todos los RA.
- Describe qué ocurre en una **sesión tipo** y qué metodología usas para cada RA.
- La investigación respalda la **práctica de recuperación**, el **espaciado** y una **retroalimentación** centrada en el criterio (Dunlosky et al., 2013; Hattie y Timperley, 2007).
- **Digitalización** y valores son contenidos transversales; decide qué herramientas y cómo se integran.
- La **inteligencia artificial** no está regulada en las normas estudiadas: decide y escribe qué se permite.
- Cada **actividad complementaria** debe indicar cómo incide en la evaluación.

Referencias

- Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 109, de 6 de junio de 2024. https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532 (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532)
- Dunlosky, J., Rawson, K. A., Marsh, E. J., Nathan, M. J., y Willingham, D. T. (2013). Improving students' learning with effective learning techniques: Promising directions from cognitive and educational psychology. *Psychological Science in the Public Interest*, 14(1), 4-58. <https://doi.org/10.1177/1529100612453266> (<https://doi.org/10.1177/1529100612453266>)
- Hattie, J., y Timperley, H. (2007). The power of feedback. *Review of Educational Research*, 77(1), 81-112. <https://doi.org/10.3102/003465430298487> (<https://doi.org/10.3102/003465430298487>)
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022, 43546-43625. Texto consolidado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)
- Orden ECD/842/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio para la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 148, de 31 de julio de 2024. Texto consolidado. https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792 (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792)
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (2023). *Boletín Oficial del Estado*, 174, de 22 de julio de 2023, 106265-106464. Texto consolidado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889>)

8 Que nadie se quede atrás

Un grupo de FP nunca es homogéneo. Este capítulo explica qué obliga la norma a hacer con el alumnado que necesita apoyos distintos, qué medidas hay y qué puedes cambiar (y qué no) al evaluar. La norma estatal da el marco y cada comunidad lo concreta: los recuadros «En Aragón» son un ejemplo; lo que rige en tu comunidad, incluidos los protocolos y las plataformas de registro, está en la página [CCAA](#).

8.1 Atención a la diversidad y a las necesidades específicas de apoyo

El real decreto lo plantea como una obligación de todos los grados, con tres objetivos: acceso, permanencia y progresión.

NORMA

«Cualquiera de los grados deberá adaptarse a las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo para garantizar el acceso, la permanencia y la progresión en el aprendizaje»

Fuente: **RD 659/2023, art. 4.1** (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Cualquiera%20de%20los%20grados%20deber%C3%A1%20adaptarse%20a%20las>)

La LO 3/2022 lo aplica a la evaluación:

NORMA

«La evaluación respetará las necesidades de adaptación metodológica y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo.»

Fuente: **LO 3/2022, art. 26.2** (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=La%20evaluaci%C3%B3n%20respetar%C3%A1%20las%20necesidades%20de%20adaptaci%C3%B3n%20metodol%C3%B3gica>)

Quién cuenta como «necesidades específicas» no se limita a la discapacidad. Aragón lo define por el efecto, no por el origen:

EN ARAGÓN

El Decreto 91/2024 entiende por necesidades específicas de apoyo las que, con independencia de su origen (personal, social o de cualquier otro tipo), generan la necesidad de una atención diferente a la ordinaria.

NORMA · ARAGÓN

«Se entenderá por personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo aquellas que, con independencia de que éstas tengan su origen en condiciones personales, sociales o de cualquier otro tipo, generen la necesidad de una atención diferente a la ordinaria durante su formación.»

Fuente: **Decreto 91/2024 (Aragón), art. 97.2** (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Y la programación debe reflejar esta atención. En Aragón está entre los elementos mínimos, junto a la recuperación y el refuerzo:

NORMA · ARAGÓN

«la atención a las diferencias individuales y el plan de recuperación del módulo o, en su caso, ámbito pendiente»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 100.2.g](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

En la práctica, escribe en tu programación tres cosas: **cómo detectas** las necesidades (la evaluación inicial, capítulo 4, es el primer momento), **qué medidas tienes previstas** y **quién te asesora** en tu centro (orientación, tutoría, equipo docente).

8.2 Medidas ordinarias, adaptaciones y planes personalizados

Las medidas se pueden ordenar de menos a más intensas. Esta clasificación es una propuesta del autor para organizar la programación; cada comunidad usa sus propios términos y protocolos:

Tipo	Qué es	Ejemplos
Medidas ordinarias	Cambios en el cómo, para todo el grupo o para quien lo necesite, sin trámite	Más tiempo, formato de instrucciones, agrupamientos, apoyos visuales
Adaptaciones no significativas	Ajustes formales y registrados, sin alterar los resultados de aprendizaje	Adaptación de tiempos y medios, accesibilidad, ayudas técnicas
Planes personalizados	Itinerario individual cuando hay varias necesidades o circunstancias especiales	Refuerzo, ampliación o contrato de aprendizaje

Lo que establece la norma aragonesa sobre las adaptaciones:

EN ARAGÓN

En Aragón se pueden hacer adaptaciones no significativas del currículo. Las diseña el equipo docente que imparte los módulos, con asesoramiento de orientación, y deben registrarse en la plataforma de gestión y en el expediente. También se prevén actuaciones de enriquecimiento para quien lo necesita.

NORMA · ARAGÓN

«Se podrán realizar adaptaciones curriculares no significativas para el alumnado de los Grados D y E.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 97.5](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«Estas adaptaciones serán diseñadas y realizadas por el equipo docente que imparte los módulos profesionales»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 97.5](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Y su límite más importante:

NORMA · ARAGÓN

«En estas enseñanzas, las adaptaciones que se realicen nunca podrán afectar a los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículo.»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 97.5 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Dos recomendaciones prácticas para tu programación: **registra** cada adaptación (fecha, qué, quién decidió) y **comunica** al alumnado y a las familias cuando proceda. Sin registro, una adaptación es difícil de acreditar si alguien la cuestiona.

8.3 Evaluar sin discriminar: lo que cambia y lo que no cambia

La regla de oro la fija el real decreto y es general:

NORMA

«Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.»

Fuente: RD 659/2023, art. 18.2 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Estas%20adaptaciones%20en%20ning%C3%BAn%20caso%20se%20tendr%C3%A1n%20en>)

Es decir: **puedes cambiar el cómo** (tiempo, formato, apoyos, canal de respuesta) **pero no el qué** (los RA que hay que alcanzar y los criterios con los que se comprueban). Una tabla de referencia:

Se puede cambiar	No se puede cambiar
Tiempo para la prueba	Los resultados de aprendizaje
Formato (oral en lugar de escrito, tipografía, lectura de enunciados)	Los criterios de evaluación
Medios (ordenador, ayudas técnicas, sistemas alternativos)	El nivel de dominio que el criterio exige
Lugar o agrupamiento de la prueba	La nota mínima para aprobar
Orden o fragmentación de las tareas	La obligación de superar todos los RA

Con discapacidad, Aragón detalla ambas cosas: se adaptan tiempo y medios, y se asegura que se alcancen todos los resultados de aprendizaje.

NORMA · ARAGÓN

«Se deberá asegurar que el/la alumno/a con discapacidad haya conseguido todos los resultados de aprendizaje incluidos en los estudios realizados.»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 29.2 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

CONSEJO

Cuando prepares una prueba, piensa a la vez en la **versión adaptada**: qué cambiarías de formato sin tocar lo que mide. Si tienes que improvisar el día del examen, es más fácil rebajar sin querer el criterio.

A DEBATE

En ocasiones el criterio de evaluación incluye precisamente el medio que se quiere adaptar (por ejemplo, «redacta un informe técnico» o «expone oralmente»). Aquí la adaptación no puede eliminar la competencia que se mide: cambia el apoyo (guion, tiempo, formato asistido), no la tarea. Ante la duda, consulta con orientación y con tu departamento antes de la prueba, y deja constancia.

EJEMPLO

(Ejemplo ilustrativo; no es de un centro real.) Una persona con dificultades de lectura hace la misma prueba con más tiempo y con los enunciados leídos en voz alta. El criterio («interpreta un esquema») no cambia ni su exigencia; se registra la adaptación y no se rebaja la nota por haberla recibido.

En resumen

- La atención a las necesidades específicas es una **obligación de todos los grados** (acceso, permanencia y progresión) y de la evaluación.
- Organiza tus medidas de menos a más: **ordinarias, adaptaciones no significativas registradas y planes personalizados**.
- Cada adaptación debe **registrarse** y la diseña el equipo docente con asesoramiento.
- Se cambia el **cómo**, nunca los **resultados de aprendizaje**; las adaptaciones **no rebajan la nota**.
- Escribe en la programación cómo detectas, qué medidas tienes y quién te asesora.

Referencias

- Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 109, de 6 de junio de 2024. https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532 (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532)
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022, 43546-43625. Texto consolidado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (2023). *Boletín Oficial del Estado*, 174, de 22 de julio de 2023, 106265-106464. Texto consolidado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889>)

III · Evaluar y calificar

9 Evaluar en la FP

Evaluar es comprobar que cada resultado de aprendizaje se ha alcanzado y decidir con qué evidencias. Este capítulo trata los principios, los referentes y los instrumentos; la nota (cómo se calcula y se registra) está en el capítulo 10. La norma estatal da el marco y cada comunidad lo concreta: los recuadros «En Aragón» son un ejemplo; lo que rige en tu comunidad está en la página [CCAA](#).

9.1 Principios de la evaluación: continua, formativa e integradora

La LO 3/2022 fija el principio de partida: se evalúa lo aprendido, no lo explicado, y el sistema se adapta a la metodología.

NORMA

«El sistema de evaluación de cualquier oferta incluida en el Sistema de Formación Profesional se adaptará a las diferentes metodologías de aprendizaje, y deberá basarse en la comprobación de los resultados de aprendizaje.»

Fuente: [LO 3/2022, art. 26.3](#) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=El%20sistema%20de%20evaluaci%C3%B3n%20de%20cualquier%20oferta%20incluida>)

Los tres calificativos habituales significan cosas distintas:

Principio	Qué implica	En la programación
Continua	Recoger información durante todo el curso, no solo al final	Calendario de evidencias repartido en el tiempo
Formativa	La evaluación sirve para mejorar el aprendizaje, no solo para calificar	Devolución de resultados y oportunidades de corregir
Integradora	Se mira el conjunto de competencias, no solo notas sueltas	Relación entre RA y criterio entre sí y con el perfil del título

Lo de «integradora» tiene base en el real decreto, que pone la globalidad de las competencias como techo (RD 659/2023, art. 18.1, capítulo 5).

EN ARAGÓN

Aragón recoge el carácter continuo, personalizado y orientado a mejorar tanto el aprendizaje como la práctica docente.

NORMA · ARAGÓN

«La evaluación será continua y personalizada, e irá dirigida tanto a la mejora de los aprendizajes del alumnado como a la mejora de la práctica docente.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 19.2](#) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

9.2 Los referentes: resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

Se evalúa contra los criterios de evaluación de cada módulo, y cuando el módulo no se mantiene como unidad, contra los resultados de aprendizaje que correspondan (capítulos 5 y 6):

NORMA

«de acuerdo con los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y, en su caso, proyecto»

Fuente: **RD 659/2023, art. 18.1** (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=de%20acuerdo%20con%20los%20criterios%20de%20evaluaci%C3%B3n%20de>)

Para tu práctica, esto se concreta en una regla: **cada instrumento que uses debe apuntar a uno o varios criterios de evaluación concretos**. Si preparas una prueba, anota qué criterio mide cada pregunta; si das una tarea, qué criterio se comprueba. Es lo que luego permite defender una nota.

9.3 Técnicas e instrumentos: pruebas, rúbricas, listas de control, observación, carpetas de evidencias

El real decreto pide que los instrumentos se ajusten a lo que hay que comprobar y que tengan soporte de corrección:

NORMA

«de manera que se garantice la objetividad, fiabilidad y validez de la evaluación»

Fuente: **RD 659/2023, art. 18.3** (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=de%20manera%20que%20se%20garantice%20la%20objetividad%2C%20fiabilidad>)

Y Aragón da la lista de instrumentos posibles y pide que sean variados:

NORMA · ARAGÓN

«Los métodos e instrumentos de evaluación utilizados, que serán variados, deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno/a.»

Fuente: **Decreto 91/2024 (Aragón), art. 19.4** (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«Los instrumentos a utilizar pueden ser las rúbricas de evaluación, listas de cotejo, guía de observación, cuaderno de clase, exámenes, mapas conceptuales, trabajos, pequeñas investigaciones, grabaciones de audio o vídeo, entre otros.»

Fuente: **Decreto 91/2024 (Aragón), art. 19.4** (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Cuándo conviene cada uno (guía del autor, no norma):

Instrumento	Mejor para comprobar	Cuidado con
Prueba escrita	Conocimientos, razonamiento, cálculo	Medir solo memoria si el criterio pide hacer
Prueba práctica	Procedimientos y destrezas	Que dependa de un solo intento o de un equipo averiado
Rúbrica	Trabajos y productos con varios niveles	Descriptores vagos («bien», «mal»)
Lista de cotejo	Pasos de un procedimiento que se hacen o no se hacen	Convertirla en lista de «cosas hechas» sin calidad
Observación	Actitud, hábitos de trabajo, seguridad	Que no quede registro y sea irrefutable
Carpeta de evidencias	Evolución y variedad de trabajos	Acumular sin criterio de qué se evalúa

Regla de oro: el instrumento tiene que poder **demostrar** el criterio. Si el criterio dice «instala...», una prueba escrita no lo demuestra.

9.4 Evaluación inicial y evaluación formativa en el día a día

La evaluación inicial (capítulo 4) abre el curso; la formativa lo recorre. El día a día se evalúa con evidencias ligeras y frecuentes: ejercicios cortos, preguntas de cierre de sesión, correcciones comentadas, observación con lista. No cuentan todas para la nota, pero sirven para decidir cuándo repasar y a quién apoyar (propuesta del autor).

Lo que sí exige la norma de Aragón es devolver información al alumnado:

NORMA · ARAGÓN

«Además, se informará, al menos trimestralmente, al alumnado de la evolución de su proceso de enseñanza aprendizaje y se recomendarán las medidas que deben adoptar para mejorarlo.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 19.3](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Y organiza las sesiones de evaluación a lo largo del curso:

NORMA · ARAGÓN

«como mínimo, una sesión de evaluación inicial, tres sesiones parciales, una por trimestre, y dos evaluaciones finales»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 23.2](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Planifica tus evidencias para que lleguen a cada sesión con **información suficiente**: si una evaluación parcial se queda sin evidencias, el acta de la sesión solo podrá decir que no se evaluó.

9.5 Evaluar por competencias sin perderse en los números

Evaluar por competencias no significa abandonar los números, sino **no confundir la nota con el logro**. Dos ideas prácticas:

- **Los criterios son el nivel de logro; la nota es un resumen.** Si dos alumnos tienen un 6, pueden tener perfiles muy distintos. Registra qué criterios están logrados además de la nota.
- **Lo compartido se evalúa en coordinación.** Cuando un RA se trabaja en el centro y en la empresa, el real decreto reparte la evaluación así:

NORMA

«la evaluación de aquellos resultados de aprendizaje cuya responsabilidad se comparta será realizada por el profesor o profesora, formador o formadora, o persona experta responsable del módulo profesional, en coordinación con los tutores o tutoras duales»

Fuente: RD 659/2023, art. 18.6 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=la%20evaluaci%C3%B3n%20de%20aquellos%20resultados%20de%20aprendizaje%20cuya>)

NORMA

«Informará y valorará la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos durante la formación en empresa u organismo equiparado por cada persona en formación»

Fuente: RD 659/2023, art. 18.7 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Informar%C3%A1%20y%20valorar%C3%A1%20la%20adquisici%C3%B3n%20de%20los%20resultados>)

Esa valoración del tutor de empresa (cada RA como «superado» o «no superado», con motivación si es negativa, según el mismo artículo) es un **informe**, no la nota: la calificación la decide el centro (capítulo 10) y la formación en empresa se trata en el capítulo 12.

CONSEJO

Una tabla sencilla evita perderse: una fila por criterio, una columna por instrumento, y en cada celda qué se puntúa. Si hay criterios sin ninguna celda marcada, no se están evaluando.

EJEMPLO

(Ejemplo ilustrativo; no es de un centro real.) Un criterio dice «mide la tensión con el instrumento adecuado». Una prueba escrita no lo demuestra; se usa una prueba práctica con lista de cotejo (elige el instrumento, conecta bien, lee e interpreta). La tabla criterio × instrumento muestra que ese criterio ya tiene su evidencia.

En resumen

- Se evalúa la **adquisición de los RA**, con un sistema adaptado a la metodología.
- La evaluación es **continua, formativa e integradora**; cada término tiene consecuencias en la programación.
- **Cada instrumento apunta a criterios concretos** y debe poder demostrarlos; la norma pide objetividad, fiabilidad y validez.
- Hay que **informar al alumnado** de su evolución y llegar a cada sesión de evaluación con evidencias.
- Los RA compartidos con la empresa se evalúan **en coordinación**; el tutor de empresa informa, el centro califica.

Referencias

- Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 109, de 6 de junio de 2024.
https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532 (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532)
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022, 43546-43625. Texto consolidado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (2023). *Boletín Oficial del Estado*, 174, de 22 de julio de 2023, 106265-106464. Texto consolidado.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889>)

10 Calificar

Calificar es convertir lo evaluado en una nota que se registra en actas y expedientes. Este capítulo explica qué fija la norma sobre la nota, qué decides tú (ponderaciones y redondeos de tu módulo) y cómo se llega a promoción y titulación. La norma estatal da el marco y cada comunidad lo concreta: los recuadros «En Aragón» son un ejemplo; lo que rige en tu comunidad está en la página [CCAA](#).

10.1 De los criterios al resultado de aprendizaje y del resultado al módulo

La nota del módulo depende de los resultados de aprendizaje, y estos se comprueban con los criterios de evaluación. El real decreto lo dice así:

NORMA

«La calificación de los módulos profesionales y, en su caso, del proyecto estará en función de la consecución de los resultados de aprendizaje y será numérica, entre uno y diez, sin decimales»

Fuente: RD 659/2023, art. 18.8 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=La%20calificaci%C3%B3n%20de%20los%20m%C3%B3dulos%20profesionales%20y%2C%20en>)

El camino, por tanto, tiene tres peldaños:

1. **Criterio de evaluación** → se mide con un instrumento (capítulo 9).
2. **Resultado de aprendizaje** → se obtiene agrupando sus criterios.
3. **Módulo** → se obtiene agrupando sus resultados de aprendizaje.

Cuando el RA se trabaja también en la empresa, la nota integra las dos valoraciones y la responsabilidad es del centro:

NORMA

«En su caso, la calificación integrará la valoración del centro y de la empresa, y será responsabilidad final del equipo docente y el centro de formación.»

Fuente: RD 659/2023, art. 18.8 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=En%20su%20caso%2C%20la%20calificaci%C3%B3n%20integrar%C3%A1%20la%20valoraci%C3%B3n>)

10.2 Ponderaciones: cómo se reparten y quién lo decide

En las normas estudiadas **no se fija** cómo se pondera cada criterio ni cada RA: es una decisión de la programación. Lo que sí exige la norma de Aragón es que los criterios de calificación figuren en ella, incluidos los de quien pierde la evaluación continua (art. 100.2.f, capítulo 3).

Cómo hacerlo con rigor (propuesta del autor):

Decisión	Opciones habituales	Qué escribir
Peso de cada RA en el módulo	Proporcional a las horas, a la dificultad o a la importancia en el perfil	Un porcentaje por RA y la razón
Peso de cada instrumento dentro del RA	Reparto entre pruebas, prácticas y trabajos	Un porcentaje por instrumento

Decisión	Opciones habituales	Qué escribir
Nota mínima por RA	Sin mínimo, o un mínimo para hacer media (en Aragón es obligatorio fijarlo, entre 3 y 5)	El valor y dónde está aprobado (proyecto curricular)
Recuperación	Se sustituye la nota o se promedia	Cuál de las dos

Dos advertencias:

- Si el centro aprueba **un umbral común** (por ejemplo, un mínimo para hacer media), tu programación debe aplicarlo tal cual y no inventar otro.
- La ponderación debe poder **explicarse en una frase** al alumnado. Si necesitas un párrafo, es demasiado compleja.

10.3 Nota entera, decimales y redondeo: lo que dice cada norma

La regla básica es la misma en todo el sistema: **cada módulo se califica con un entero de 1 a 10**. La nota final del ciclo, en cambio, **sí lleva decimales**.

NORMA

«La nota final de las ofertas formativas de Grado C, D y E será la media aritmética entre 1 y 10 con dos decimales de todos los módulos y, en su caso, proyecto.»

Fuente: **RD 659/2023, art. 18.11** (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=La%20nota%20final%20de%20las%20ofertas%20formativas%20de>)

Qué se calcula	Regla estatal	Quién la fija
Nota de cada módulo	Entera, de 1 a 10	Real decreto (art. 18.8)
Nota final del ciclo	Media aritmética de 1 a 10 con dos decimales	Real decreto (art. 18.11)
Cómo redondear	No lo precisa el real decreto en lo estudiado	La comunidad o el centro

El **redondeo** es donde las normas se separan. Aragón lo concreta para la nota final:

EN ARAGÓN

En Aragón, la nota final del ciclo se redondea a la centésima más próxima y, si hay equidistancia, a la superior. Solo cuentan los módulos con calificación numérica.

NORMA · ARAGÓN

«la nota final del mismo será la media aritmética entre 1 y 10 expresada con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior»

Fuente: **Decreto 91/2024 (Aragón), art. 42.5** (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Lo que no está regulado en lo estudiado es **cómo convertir en un entero** la media de tus RA para obtener la nota del módulo. Si tu comunidad no lo precisa, **tu programación debe decir** qué haces (redondeo convencional, hacia arriba, hacia abajo o truncar) y aplicarlo siempre igual. Esa decisión debe aparecer entre tus criterios de calificación.

10.4 Estados de la calificación: superado, no superado, no presentado, parcial, pendiente

Además de la nota, las actas recogen estados. Esto es lo que fija Aragón (otras comunidades usan sus propios códigos):

NORMA · ARAGÓN

«Cuando un/a alumno/a no se presente a una convocatoria de evaluación final, aparecerá en las actas de evaluación con la expresión “NE” (No Evaluado).»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 42.8 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«Los módulos convalidados que deben aparecer en los documentos de evaluación con la expresión “CV” no computarán a efectos del cálculo de la nota final del Ciclo Formativo.»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 42.6 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Además existen «AM» (anulación de matrícula) y «RC» (renuncia a convocatoria) en el mismo artículo. Y el real decreto fija el umbral de aprobado en 5 (art. 18.9, capítulo 5). Los nombres y códigos para tu comunidad están en su anexo y en los modelos oficiales de acta; no copies los aragoneses sin comprobarlo.

10.5 Convocatorias, promoción, permanencia y titulación

Convocatorias. El real decreto, tras la modificación del RD 658/2024, fija para el Grado D:

NORMA

«En los grados D, se podrá contar con una o dos convocatorias anuales para cada módulo profesional, siendo el máximo para cada módulo profesional de cuatro.»

Fuente: RD 659/2023, art. 18.13 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=En%20los%20grados%20D%2C%20se%20podr%C3%A1%20contar%20con>)

Aragón elige dos convocatorias anuales:

NORMA · ARAGÓN

«En los Grados D, cada módulo podrá ser objeto de evaluación en dos convocatorias anuales, siendo el máximo para cada módulo de cuatro.»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 15.1 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Promoción. La fija cada comunidad. En Aragón (ciclos de grado medio y superior, presencial) se promociona con los módulos pendientes dentro de un tope de periodos lectivos:

NORMA · ARAGÓN

«promocionarán a segundo curso, además del alumnado que haya superado todos los módulos, aquel que, en caso de que tenga módulos profesionales pendientes, en su conjunto, no excedan de 10 periodos lectivos de acuerdo con el horario del Ciclo Formativo correspondiente regulado para la Comunidad Autónoma de Aragón. En el cómputo no se incluirán los módulos Itinerario personal para la empleabilidad I y Digitalización aplicada a los sectores productivos»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 32.2](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Titulación. La regla es estatal y se repite en cada comunidad: hacen falta todos los módulos y el proyecto.

NORMA

«La superación de cualquier oferta formativa requerirá la evaluación positiva en el o los módulos profesionales y, en su caso, proyecto que la componen.»

Fuente: [RD 659/2023, art. 18.9](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=La%20superaci%C3%B3n%20de%20cualquier%20oferta%20formativa%20requerir%C3%A1%20la) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=La%20superaci%C3%B3n%20de%20cualquier%20oferta%20formativa%20requerir%C3%A1%20la>)

NORMA · ARAGÓN

«Para obtener el título del Grado D o del Grado E correspondiente se requiere la evaluación positiva de todos los módulos y, en su caso, ámbitos y Proyecto intermodular que lo componen.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 33.1](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Permanencia. El número máximo de convocatorias (cuatro por módulo en el real decreto) marca cuánto tiempo puede seguir matriculado el alumnado. Cada comunidad concreta cuándo se anula la matrícula o se concede una convocatoria extraordinaria (capítulo 11).

A DEBATE

Los límites de promoción, las convocatorias extraordinarias y los códigos de acta **varían entre comunidades**. Antes de informar al alumnado de lo que le puede pasar si suspende, comprueba **tu** norma y la del centro.

EJEMPLO

(Ejemplo ilustrativo; no es de un centro real.) RA1 pesa un 40 %, RA2 un 35 % y RA3 un 25 %. Notas de una persona: 8, 6 y 6. La media ponderada es 6,8 (3,2 + 2,1 + 1,5). Como la programación declara redondeo convencional, la nota del módulo es 7. Si no lo declarase, la duda se resolvería en una reclamación.

En resumen

- La nota del módulo es **entera, de 1 a 10**, en función de la consecución de los RA; es responsabilidad final del **equipo docente y el centro**.
- La **nota final del ciclo** lleva dos decimales; el redondeo lo concreta cada comunidad.

- La **ponderación** de criterios y RA no está fijada en las normas estudiadas: decídela, escríbela y que se explique en una frase.
- **Escribe cómo conviertes en entero** la nota del módulo si tu comunidad no lo precisa.
- **Promoción, convocatorias y códigos de acta** dependen de tu comunidad; **titular** exige aprobar todos los módulos y el proyecto.

Referencias

Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 109, de 6 de junio de 2024.

<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?>

[CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532](https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532) (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532)

Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. (2024). *Boletín Oficial del Estado*, 166, de 10 de julio de 2024, 86583-86602.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-14079> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-14079>)

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (2023). *Boletín Oficial del Estado*, 174, de 22 de julio de 2023, 106265-106464. Texto consolidado.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889>)

11 Recuperar, reclamar y documentar

Una programación completa no termina en la nota: dice cómo se recupera lo no superado, qué pasa con los módulos pendientes y qué se podrá enseñar si el alumnado reclama. Este capítulo reúne esas tres piezas y los documentos oficiales. La norma estatal da el marco y cada comunidad lo concreta: los recuadros «En Aragón» son un ejemplo (plazos y procedimientos de reclamación incluidos); lo que rige en tu comunidad está en la página [CCAA](#).

11.1 Recuperación y mejora de la calificación

La norma estatal limita el número de convocatorias (capítulo 10), pero no regula cómo se recupera. Eso lo debe decir tu programación. En Aragón es un apartado obligatorio:

EN ARAGÓN

En Aragón, la programación debe incluir las actividades de recuperación y refuerzo para quien va a la segunda convocatoria.

NORMA · ARAGÓN

«Las actividades de recuperación y refuerzo previstas para el alumnado que tenga que presentarse a la segunda convocatoria de evaluación final, la atención a las diferencias individuales y el plan de recuperación del módulo o, en su caso, ámbito pendiente. Estas actividades de recuperación y refuerzo deben fundamentarse en los resultados de aprendizaje en los que el alumnado haya tenido dificultades. Asimismo, se incluirán las actividades de ampliación para el alumnado que las precise.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 100.2.g](#) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Qué conviene escribir (propuesta del autor):

- **Qué se recupera:** los RA o criterios no superados, no el módulo entero si no hace falta.
- **Cuándo:** fechas o ventanas de recuperación a lo largo del curso y la prueba de la convocatoria final.
- **Cómo:** mismo instrumento u otro, siempre que mida el mismo criterio (capítulo 9).
- **Con qué nota:** si sustituye a la anterior o se promedia, y si hay un tope; debe constar en los criterios de calificación (capítulo 10).
- **Apoyos:** tareas de refuerzo y cómo se orientan.

En las normas estudiadas no se ha localizado una regulación específica de la **mejora de nota** ya aprobada. Si tu centro la permite, la programación debe decir en qué condiciones y con qué efecto.

11.2 Alumnado pendiente de cursos anteriores

Quien promociona con módulos suspensos necesita un plan. La programación debe contenerlo y el proyecto curricular los criterios generales:

EN ARAGÓN

Aragón exige el plan de recuperación de módulos pendientes entre los apartados de la programación y reparte las responsabilidades con el proyecto curricular.

NORMA · ARAGÓN

«el plan de recuperación del módulo o, en su caso, ámbito pendiente»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 100.2.g](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«Los criterios para la atención al alumnado que promoció con módulos no superados del primer curso del Ciclo Formativo, así como las actividades, orientaciones y apoyos previstos para lograr su recuperación, deberán recogerse, respectivamente, en el Proyecto Curricular del Ciclo Formativo y en las Programaciones didácticas»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 32.5](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Un plan sencillo para un módulo pendiente: **qué RA hay que lograr, qué tareas o pruebas, en qué fechas, quién atiende al alumno y cuándo se informa de los resultados**. Importa que sea **realizable**: si coincide con un curso exigente y con la formación en empresa, no se podrá cumplir.

11.3 Reclamaciones: derechos del alumnado y cómo se protege el docente

El alumnado puede pedir la revisión de sus calificaciones finales y el centro debe informarle:

NORMA · ARAGÓN

«El centro debe informar al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o representantes legales de este derecho, del procedimiento y del plazo en el que puede realizarse la revisión.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 38.2](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

El primer paso es una solicitud escrita a la Dirección en un plazo corto:

NORMA · ARAGÓN

«en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se produjo la entrega del boletín de información de la evaluación final»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 39.1](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Lo que más importa a quien programa es **qué se analiza**: el informe de respuesta se hace comparando lo ocurrido con **lo que dice la programación**.

NORMA · ARAGÓN

«El análisis de la corrección en la aplicación de los criterios de calificación respecto a lo establecido en la programación didáctica.»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 39.3 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«El análisis de la consecución de los resultados de aprendizaje, que se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación, según lo establecido en la programación didáctica correspondiente.»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 39.3 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Y si el alumno acude a la Administración, el centro remite el expediente con tu programación y tus instrumentos:

NORMA · ARAGÓN

«programaciones didácticas, instrumentos de evaluación y toda la documentación que sea procedente»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 40.1 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Qué te protege (guía del autor):

Si tienes...	Evita...
Criterios de calificación escritos y entregados el primer día	«Yo no sabía cómo se calificaba»
Cada instrumento vinculado a criterios	Dudas sobre qué mide cada prueba
Registro de cada evaluación y de lo que se devolvió	Discusiones sobre qué se corrigió y cuándo
Pruebas conservadas (11.5)	Que la revisión no pueda hacerse
Versión fechada de la programación	Que se aplique una distinta a la vigente

11.4 Qué documentos de evaluación existen y quién los firma

El real decreto define los documentos oficiales:

NORMA

«Los documentos oficiales de evaluación son el expediente académico de la persona en formación, las actas de evaluación y, en el caso de los Grados C, D y E, los informes de evaluación individualizados.»

Fuente: RD 659/2023, art. 19.1 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Los%20documentos%20oficiales%20de%20evaluaci%C3%B3n%20son%20el%20expediente>)

Los modelos concretos los fija cada comunidad. En Aragón, las actas finales las firma el equipo del grupo:

NORMA · ARAGÓN

«Las actas de evaluación final de curso serán firmadas por la persona que ejerza la tutoría y por todo el profesorado o personas expertas del grupo que tenga responsabilidad expresa de impartición y evaluación»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 44.7](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Para el docente, esto significa que **lo que figura en el acta es lo que has calificado tú**: comprueba tus calificaciones antes de la sesión y conserva el soporte de cada una.

11.5 Cuánto tiempo se guardan las pruebas

En Aragón, el material de las pruebas se conserva un plazo mínimo, que se alarga si hay reclamación:

NORMA · ARAGÓN

«El material escrito, en soporte papel o electrónico, de las pruebas de evaluación o, en su caso, la documentación correspondiente de las pruebas orales, se deberá conservar durante los tres meses siguientes a la convocatoria final a que correspondan.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 38.3](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Si hay un proceso de revisión, deben guardarse hasta que exista resolución firme (mismo artículo). Cada comunidad puede fijar otro plazo, y el centro debe cumplir además la normativa de protección de datos (el real decreto remite a ella en su art. 20.2). Comprueba el plazo de la tuya y guarda también las **evidencias de trabajos** (no solo las pruebas escritas).

EJEMPLO

(Ejemplo ilustrativo; no es de un centro real.) Un alumno reclama la nota del RA3. El informe compara tres cosas con la programación entregada el primer día: la consecución del RA3 según sus criterios, los instrumentos usados y la aplicación de los criterios de calificación. Con el acuse de entrega y las pruebas conservadas, el departamento ratifica la nota.

En resumen

- La **recuperación** y el plan de **módulos pendientes** son apartados que debe contener tu programación (en Aragón, art. 100.2.g).
- Ante una **reclamación**, el centro compara lo hecho con **lo que dice tu programación**; por eso conviene que esté escrita, entregada y fechada.
- Los **plazos y el procedimiento** de reclamación los fija cada comunidad (en Aragón, dos días hábiles para solicitar la revisión).
- Los **documentos oficiales** son el expediente, las actas y los informes individualizados; las actas las firma todo el profesorado del grupo.
- Las **pruebas se conservan** el plazo que fije tu comunidad (en Aragón, tres meses o hasta resolución firme).

Referencias

Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 109, de 6 de junio de 2024.

<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?>

[CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532](https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532) (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532)

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (2023).

Boletín Oficial del Estado, 174, de 22 de julio de 2023, 106265-106464. Texto consolidado.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889>)

IV · Dentro y fuera del centro

12 La formación en empresa y la FP dual

La formación en empresa es parte del currículo y comparte resultados de aprendizaje con tus módulos. Este capítulo explica cómo entra en la programación, cómo se evalúa y qué pasa cuando no se completa. La norma estatal da el marco y cada comunidad lo concreta (duración, fechas, tutores, plan de formación y exenciones): los recuadros «En Aragón» son un ejemplo; lo que rige en tu comunidad está en la página [CCAA](#).

12.1 Régimen general e intensivo: qué cambia en cada uno

El real decreto define qué es la formación en empresa: no es un módulo aparte, sino una parte del currículo que contribuye a resultados de aprendizaje de los módulos:

NORMA

«La fase de formación en empresa u organismo equiparado, que carece de currículo propio y diferenciado, contribuye al desarrollo de parte de los resultados de aprendizaje contemplados en los módulos profesionales del correspondiente currículo»

Fuente: [RD 659/2023, art. 9.1](#) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=La%20fase%20de%20formaci%C3%B3n%20en%20empresa%20u%20organismo>)

Y fija su naturaleza, que condiciona qué se puede pedir al alumnado:

NORMA

«Tendrá consideración de formación curricular, en cuanto que contribuye a la adquisición de los resultados de aprendizaje del currículo y, en ningún caso, tendrá la consideración de prácticas ni supondrá la sustitución de funciones que corresponden a un trabajador o trabajadora.»

Fuente: [RD 659/2023, art. 9.6](#) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Tendr%C3%A1%20consideraci%C3%B3n%20de%20formaci%C3%B3n%20curricular%2C%20en%20cuanto%20que>)

Hay dos formas de organizarla: **régimen general** (periodos en la empresa dentro del curso, alternados con el centro) e **intensivo** (alternancia a lo largo del curso, con contrato o beca). Cómo se concretan depende de la comunidad.

EN ARAGÓN

En Aragón, el régimen general se compone de una duración fija y de periodos en fechas concretas; el régimen intensivo empieza con el curso.

NORMA · ARAGÓN

«La duración de la formación en empresa u organismo equiparado para los Ciclos Formativos de Grado Básico será de 400 horas; para los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior será de 500 horas, e incluirá, en todos los casos, entre el 10% y el 20% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales del Ciclo correspondiente.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 56.1](#) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

EN ARAGÓN

Ojo con los ciclos de más de 2.000 horas. El propio BOA reconoce una contradicción entre este artículo (arts. 56.1, 56.6.c y 56.10, tras el Decreto 107/2025) y la norma básica, y anuncia una nueva modificación. Mientras tanto, una resolución fija otra cosa para esos ciclos; **comprueba siempre la última versión.**

NORMA · ARAGÓN

«La duración de la formación en empresa u organismo equiparado para los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior con una duración curricular superior a 2.000 horas, será del 25% de su duración total, y deberá incluir, en todos los casos, entre el 10% y el 20% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales del Ciclo Formativo correspondiente.»

Fuente: Resolución de 24 de noviembre de 2025 (Aragón), apartado primero (<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1425315820606>)

NORMA · ARAGÓN

«En dichos Ciclos Formativos la formación en empresa u organismo equiparado se realizará en dos periodos iguales entre marzo y mayo del segundo y tercer curso.»

Fuente: Resolución de 24 de noviembre de 2025 (Aragón), apartado segundo (<https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1425315820606>)

NORMA · ARAGÓN

«no podrá desarrollarse un módulo profesional del currículo básico, en su totalidad, en la empresa u organismo equiparado, ni asignarse a la estancia el equivalente a más del 65% de las horas de duración total del mismo.»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 56.2 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«La formación en alternancia entre el centro docente y la empresa u organismo equiparado comenzará, con carácter general, con el inicio del curso escolar»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 67.1 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Para tu programación, lo que cuenta es **qué RA de tu módulo se trabajan en la empresa y cuántas horas de tu módulo se dedican a ello**: ese dato debe estar en tu documento (en Aragón es el elemento b) del art. 100.2, que además pide justificar por qué se dualizan; capítulo 3) y la distribución la fija el proyecto curricular.

12.2 El plan de formación individual

Cada alumno necesita un documento que diga qué va a hacer en la empresa y qué RA trabaja allí:

EN ARAGÓN

En Aragón, el plan de formación es individual, lo hace el tutor dual general y se entrega a la empresa.

NORMA · ARAGÓN

«En el Plan de formación, se deberá informar a los/as tutores/as responsables de la empresa u organismo equiparado sobre las características del/de la alumno/a, el calendario, las horas a seguir y los resultados de aprendizaje a trabajar.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 58.1](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Qué debe aportar **tu módulo** al plan (propuesta del autor): la lista de RA y criterios que pueden desarrollarse en la empresa, con una descripción de tareas típicas que los demuestran. Si la empresa no puede ofrecer alguna tarea, el plan se ajusta; el RA no se elimina.

La programación puede además prever **cómo se concretan los RA por empresa**: no es lo mismo una micro empresa de instalaciones que una industria, y el plan se adapta a ello.

12.3 El convenio, el tutor del centro y el tutor de empresa

Sin convenio no hay formación en empresa. El real decreto exige además supervisión por un tutor de la empresa coordinado con el del centro, y contacto continuo:

NORMA

«La supervisión de la persona en formación durante las sesiones o los periodos de formación en la empresa u organismo equiparado, corresponde al personal propio de una u otro designado al efecto en calidad de tutor o tutora dual de empresa, siempre en coordinación con el tutor o tutora del centro de Formación Profesional.»

Fuente: [RD 659/2023, art. 9.6](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=La%20supervisi%C3%B3n%20de%20la%20persona%20en%20formaci%C3%B3n%20durante) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=La%20supervisi%C3%B3n%20de%20la%20persona%20en%20formaci%C3%B3n%20durante>)

EN ARAGÓN

Aragón exige un convenio de colaboración firmado por la Dirección del centro y la empresa, y fija un seguimiento presencial.

NORMA · ARAGÓN

«El calendario de visitas fijado en el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de dos visitas presenciales al centro de trabajo»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 57.9](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

El **tutor dual del centro** (en Aragón, los docentes de los módulos cuyas horas se reducen) comprueba el cuaderno de seguimiento y traslada la valoración de la empresa. Para el docente, conviene tener claro **quién hace qué** y cuándo: contacto con la empresa, revisión del cuaderno, informe final. Pregunta a tu tutor dual general o a tu coordinación cómo se reparte en tu centro.

12.4 Evaluar a quien se forma en la empresa: qué valora cada tutor y quién califica

El reparto lo fija el real decreto: el tutor de empresa **valora**, el centro **califica**. Ya vimos en el capítulo 9 que el tutor valora cada RA como superado o no superado y emite una valoración cualitativa. Además, puede participar en la sesión de evaluación:

NORMA

«Podrá participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación de la persona en formación en el centro de Formación Profesional, a criterio de este último.»

Fuente: **RD 659/2023, art. 18.7** (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Podr%C3%A1%20participar%20e%20informar%20de%20su%20valoraci%C3%B3n%20en>)

La calificación integra ambas valoraciones y es responsabilidad del equipo docente y del centro (capítulo 10). Aragón lo concreta para el docente de cada módulo:

NORMA · ARAGÓN

«ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la estancia en la empresa u organismo equiparado»

Fuente: **Decreto 91/2024 (Aragón), art. 58.3** (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«calificando cada uno de ellos como “Superado” o “No superado”»

Fuente: **Decreto 91/2024 (Aragón), art. 58.3** (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Consejo práctico: **diseña los criterios de calificación para que el informe de la empresa tenga un peso claro** (por ejemplo, un porcentaje de los RA que se trabajan allí) y descríbelo en tu programación. Si no, el informe «se ajusta» sin saber cuánto.

A DEBATE

Si el tutor de empresa valora «no superado» un RA y tu evaluación en el centro es positiva (o al revés), la programación debe decir **qué prevalece o cómo se concilia**. La norma da la responsabilidad final al centro, pero los criterios de calificación tienen que preverlo por escrito para que el alumnado los conozca.

12.5 Cuando la formación en empresa no se completa

Pueden darse varias situaciones. Qué dice Aragón de las más comunes:

- **No se accede a la formación en empresa:** la decide el equipo docente con criterios reflejados en el proyecto curricular, y suspender módulos antes no es limitante.

NORMA · ARAGÓN

«No serán limitantes calificaciones negativas de los módulos en las evaluaciones previas al comienzo de la formación en empresa u organismo equiparado»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 54.2](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

- **Se repite curso o no se titula:** las horas se reducen a los RA que falten.

NORMA · ARAGÓN

«Cuando un/a alumno/a no promocione de curso o no titule, las horas de formación en empresa u organismo equiparado se reducirán conforme a la estimación de los resultados de aprendizaje que deban realizarse.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 56.8](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

- **Se repite un módulo:** debe volver a hacer lo no superado.

NORMA · ARAGÓN

«deberá realizar de nuevo la formación en empresa u organismo equiparado en relación a los resultados de aprendizaje no superados relacionados con dicho módulo.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 15.3](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Para tu programación: describe qué sucede con **tus RA** si el alumno no hace o no completa la formación (qué se recupera, cuándo y con qué evidencias dentro del centro), siguiendo el plan de recuperación del capítulo 11.

12.6 Exenciones y convalidaciones

Hay supuestos en los que se exime total o parcialmente de la formación en empresa, sobre todo por experiencia laboral. En Aragón, el decreto remite al real decreto y fija una antigüedad máxima de la experiencia:

NORMA · ARAGÓN

«Únicamente será válida la experiencia laboral de los cinco años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de exención.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 49.1](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Y las horas de empresa se reducen según los RA superados por convalidación o exención parcial (art. 56.10 del mismo decreto). Estos trámites los gestiona el centro, pero afectan a tu programación: si un alumno queda exento de parte, **sus RA compartidos deben evaluarse con otras evidencias** dentro del centro. Los procedimientos y plazos de cada comunidad están en su anexo.

EJEMPLO

(Ejemplo ilustrativo; no es de un centro real.) El plan de formación de una persona asigna el RA3 (criterios a y b) a la empresa, con tareas típicas descritas. El tutor de empresa lo valora como superado, con informe cualitativo. La programación del módulo da al RA3 un 30 % por esa valoración y un 70 % por la prueba práctica del centro; la nota final la decide el equipo docente.

En resumen

- La formación en empresa **no tiene currículum propio**: comparte RA con tus módulos y su naturaleza es **formativa, no laboral**.
- Aclara en tu programación **qué RA se trabajan allí** y cuántas horas de tu módulo se les dedican.
- Cada alumno tiene un **plan de formación**; tu módulo aporta la lista de RA y tareas posibles.
- El tutor de empresa **valora**, el centro **califica**; diseña criterios de calificación que den peso claro al informe de la empresa.
- Prevé qué se hace si la formación **no se completa** o si hay **exención**, con evidencias alternativas en el centro.

Referencias

Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 109, de 6 de junio de 2024.

https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532

https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (2023).

Boletín Oficial del Estado, 174, de 22 de julio de 2023, 106265-106464. Texto consolidado.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889>)

13 El proyecto intermodular

El proyecto intermodular es una novedad del sistema único: un proyecto por ciclo que integra lo aprendido y se defiende ante el equipo docente. Este capítulo explica qué es, cómo se organiza y cómo se califica de forma individual un trabajo que suele ser de grupo. La norma estatal da el marco y cada comunidad lo concreta (tribunal, pesos, número de participantes): los recuadros «En Aragón» son un ejemplo; lo que rige en tu comunidad está en la página [CCAA](#). La parte de grado medio (Orden ECD/842/2024) se cita aquí; la de grado superior tiene su propia orden (ECD/843/2024) y conviene comprobarla.

13.1 Qué es y qué no es

La LO 3/2022 lo define como un proyecto integrador con seguimiento:

NORMA

«Existirá un seguimiento y tutorización individual y colectiva del proyecto»

Fuente: [LO 3/2022, art. 41.1](#) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Existir%C3%A1%20un%20seguimiento%20y%20tutorizaci%C3%B3n%20individual%20y%20colectiva>)

Y fija su duración mínima y su defensa:

NORMA

«el proyecto intermodular podrá tener carácter anual o bienal, con una duración mínima de 25 horas en cada curso y deberá defenderse ante el equipo docente»

Fuente: [LO 3/2022, art. 41.3](#) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=el%20proyecto%20intermodular%20podr%C3%A1%20tener%20car%C3%A1cter%20anual%20o>)

El real decreto lo sitúa en el ciclo (capítulo 6): es **uno por ciclo** y se desarrolla en paralelo a los módulos (RD 659/2023, art. 96.3). Dicho lo que es, conviene aclarar lo que **no** es:

Es	No es
Un proyecto que integra los RA de varios módulos	Un módulo más con sus contenidos propios
Un trabajo con seguimiento y tutorización durante el curso	Un trabajo que se hace al final y se entrega
Un trabajo con RA y criterios de evaluación propios (los del currículo del proyecto)	Una suma de notas de otros módulos
Un elemento que se defiende ante el equipo docente	Un examen escrito

La ley admite incluso que el currículo entero se organice en proyectos intermodulares (art. 41.4), siempre respetando todos los RA.

Para la programación, la regla es la de los demás módulos: sus referentes son los RA y criterios de su currículo.

NORMA · ARAGÓN

«Los referentes para la programación y evaluación del Proyecto serán los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación indicados en los correspondientes currículos.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 10.2](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

13.2 Retos, equipos y tutorización

Cómo se organiza lo decide cada comunidad y cada centro. En Aragón, el proyecto de grado medio sigue una metodología de proyectos o retos que activa RA de varios módulos, y es grupal con un tope de participantes:

EN ARAGÓN

En Aragón (grado medio), cada equipo docente diseña uno o varios proyectos o retos que activen RA de más de un módulo; el proyecto es grupal, con un máximo de tres participantes salvo excepción autorizada. Cada centro fija, en la programación del módulo, el alcance, las normas y el formato de entrega.

NORMA · ARAGÓN

«Cada equipo docente deberá diseñar uno o varios proyectos y/o retos para cada proyecto que impliquen la activación de varios resultados de aprendizaje contenidos en más de un módulo profesional del ciclo.»

Fuente: [Orden ECD/842/2024 \(Aragón\), art. 10.2](https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792) (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792)

NORMA · ARAGÓN

«El Proyecto intermodular tendrá carácter grupal, con un máximo de tres participantes, salvo excepciones justificadas que deberán ser debidamente autorizadas por la Dirección del centro, previo informe favorable del equipo docente.»

Fuente: [Orden ECD/842/2024 \(Aragón\), art. 10.5](https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792) (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792)

NORMA · ARAGÓN

«Especificaciones y alcance del trabajo a realizar que, en todo caso, deberán ser validadas por el Departamento de Familia Profesional correspondiente antes de ser presentadas al alumnado.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 10.3](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Qué conviene tener escrito en tu programación (propuesta del autor):

- **Qué RA y criterios** del proyecto se trabajan y con qué módulos se coordina.
- **Calendario de hitos** con entregas parciales (no una sola entrega final).
- **Cómo es el seguimiento:** sesiones periódicas, qué se revisa en cada una y qué registro queda.

- **Cómo se forman los equipos** y qué hacer si alguien deja de participar.

13.3 Calificar un proyecto de grupo de forma individual

La norma lo dice claramente: aunque el trabajo sea grupal, **la evaluación es individual**.

NORMA · ARAGÓN

«La evaluación del Proyecto intermodular se llevará a cabo de manera individual para cada alumno/a y se tomarán como referencia los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación indicados en el currículo.»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 30.1 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Y en Aragón la nota final se reparte entre el tribunal y el profesor del proyecto:

NORMA · ARAGÓN

«El tribunal, una vez leído el trabajo y realizada la defensa pública, otorgará una puntuación al/a la alumno/a que supondrá el 40% de la calificación final del Proyecto intermodular.»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 30.4 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«le concederá a su vez una puntuación que supondrá el 60% de la calificación final»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 30.4 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

En ese reparto, el 60 % del profesor se apoya en **el proceso de elaboración** y en la presentación, y el 40 % del tribunal, en el trabajo leído y la defensa. Cómo llegar a una nota **individual** cuando el trabajo es grupal (propuesta del autor, comprueba si tu norma lo permite):

Fuente de evidencia	Qué aporta a la nota individual
Parte común del trabajo	Una nota de grupo por el producto (calidad técnica, cumplimiento de requisitos)
Partes individuales	Tareas asignadas a cada persona, con evidencias propias
Seguimiento	Registro de aportaciones: reuniones, entregas, repositorio con historial
Defensa	Preguntas individuales sobre el trabajo, no solo sobre la parte propia
Coevaluación	Opinión del equipo (como información, no como nota, salvo que la norma lo permita)

La clave es que el alumno que **no haya participado** no pueda aprobar con el trabajo de los demás, y que quien trabaja más no se vea perjudicado: eso se garantiza con partes individuales evaluables y con la defensa.

13.4 Defensa y evidencias

La defensa es obligatoria y pública. En Aragón se hace ante un tribunal del equipo docente, del que el profesor del proyecto queda excluido:

NORMA · ARAGÓN

«La evaluación requerirá la presentación y defensa pública por parte del/de la alumno/a del Proyecto realizado ante una representación del equipo docente del Ciclo Formativo, constituida por, al menos, tres miembros del mismo, que a tales efectos, actuará como tribunal.»

Fuente: **Decreto 91/2024 (Aragón), art. 30.2** (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«no podrá formar parte del tribunal.»

Fuente: **Decreto 91/2024 (Aragón), art. 30.2** (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Qué se espera del alumnado en la defensa:

NORMA · ARAGÓN

«Deberá defender el Proyecto intermodular justificando las decisiones adoptadas, y respondiendo adecuadamente a las preguntas formuladas por el tribunal.»

Fuente: **Decreto 91/2024 (Aragón), art. 30.3** (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Evidencias que conviene conservar para poder justificar la nota (guía del autor): el trabajo entregado y sus versiones, el registro de seguimiento, la rúbrica rellenada por cada evaluador, el acta de la defensa con las preguntas y las respuestas, y la hoja de cálculo de la nota (60 % y 40 %, o lo que fije tu norma). Son las mismas que se aportarían ante una reclamación (capítulo 11).

CONSEJO

Publica la **rúbrica** del proyecto antes de empezar y úsala igual para el seguimiento, la entrega y la defensa. Es la mejor forma de que la nota sea previsible para el alumno y defendible para ti.

A DEBATE

El reparto 60/40, la exclusión del profesor del tribunal y el máximo de tres participantes son reglas **de Aragón**. Otras comunidades pueden fijar otros porcentajes, otro tribunal o ninguno. Antes de programar, localiza la norma de tu comunidad (en su anexo) y la del centro.

EJEMPLO

(Ejemplo ilustrativo; no es de un centro real.) En un proyecto de tres personas, cada una responde de una parte con evidencias propias (registro de seguimiento y repositorio con historial) y todas defienden el conjunto. Con el reparto aragonés, si el profesor otorga 7 y el tribunal 6, la nota es $0,6 \times 7 + 0,4 \times 6 = 6,6$; después se aplica el redondeo que fije la norma.

En resumen

- El proyecto intermodular es **uno por ciclo**, integrador, con **seguimiento** durante el curso y **defensa** ante el equipo docente.
- Sus referentes son los **RA y criterios de su currículo**; la programación del módulo debe fijar alcance, normas y formato.
- Puede ser **grupal**, pero la evaluación es **individual** (en Aragón, con tope de tres participantes).
- En Aragón la nota se reparte **60 % profesor y 40 % tribunal**, y el profesor del proyecto no forma parte del tribunal.
- Conserva **evidencias**: versiones, seguimiento, rúbricas y acta de la defensa.

Referencias

- Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 109, de 6 de junio de 2024. https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532 (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532)
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022, 43546-43625. Texto consolidado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)
- Orden ECD/842/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio para la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 148, de 31 de julio de 2024. Texto consolidado. https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792 (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792)
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (2023). *Boletín Oficial del Estado*, 174, de 22 de julio de 2023, 106265-106464. Texto consolidado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889>)

14 Orientación, empleabilidad y salidas

La programación de un módulo también contribuye a que el alumnado sepa qué hacer al terminar: encontrar trabajo, seguir estudiando o emprender. Este capítulo recoge lo que dice la norma sobre orientación, empleabilidad y salidas, y qué parte te toca como docente de un módulo. La norma estatal da el marco y cada comunidad lo concreta (servicios de orientación, horarios de tutoría): los recuadros «En Aragón» son un ejemplo; lo que rige en tu comunidad está en la página [CCAA](#). Para explicárselo al alumnado, tienes la guía [Orientación para el alumnado](#).

14.1 Itinerario personal para la empleabilidad

Los ciclos de grado medio y superior incluyen, además de los módulos técnicos, módulos transversales dedicados a la empleabilidad:

NORMA

«Itinerario para la empleabilidad I y II.»

Fuente: RD 659/2023, art. 96.1 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Itinerario%20para%20la%20empleabilidad%20I%20y%20II.>)

La razón de ser de los módulos no asociados a un estándar de competencia la da el propio real decreto: contribuyen a la madurez profesional y pueden incluir cuestiones de gestión de la carrera.

NORMA

«el emprendimiento, la versatilidad tecnológica, la comunicación en otros idiomas, las habilidades para la gestión de la carrera profesional»

Fuente: RD 659/2023, art. 12.2 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=el%20emprendimiento%20la%20versatilidad%20tecnol%C3%B3gica%20la%20comunicaci%C3%B3n%20en>)

Si no impartes ese módulo, tu aportación es otra: **hacer visible en tu módulo qué competencias de empleabilidad se trabajan** (trabajo en equipo, comunicación técnica, gestión del tiempo, seguridad). Se puede anotar en la programación en la misma tabla de RA y criterios (capítulo 6): qué actividad las desarrolla y con qué evidencia.

14.2 Inglés profesional y movilidad europea

El inglés profesional es uno de los módulos transversales del ciclo (RD 659/2023, art. 96.1). En tu módulo, el idioma se trabaja en lo concreto: **vocabulario técnico, documentación en inglés, comunicación con proveedores o clientes**. Una idea práctica (propuesta del autor): incluir al menos una tarea al curso que requiera leer una ficha técnica o un manual en inglés y resolver algo con ella.

La movilidad europea está prevista como una vía de formación en empresa. El real decreto exceptúa de la regla de periodos fragmentados los que se realicen «en movilidad, preferentemente internacional» (art. 9.5.a), y Aragón regula el procedimiento:

EN ARAGÓN

En Aragón, la formación en empresa en otros países de la Unión Europea y, fuera de ella, bajo un programa Erasmus+ o similar, requiere autorización de la Dirección del centro cuando hay razones justificadas.

NORMA · ARAGÓN

«En países de fuera de la Unión Europea, siempre que se realicen bajo un Programa Erasmus+ o similar.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 56.14](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Para tu módulo, la movilidad plantea una pregunta concreta: **si parte de tus RA se trabajan en una empresa de otro país, ¿cómo los evaluarás?** El plan de formación (capítulo 12) debe incluirlos y la evaluación debe poder hacerse con el informe del tutor de allí.

14.3 Emprendimiento y empresa propia

La ley incluye el emprendimiento entre los contenidos que debe incorporar todo currículo de FP:

NORMA

«contenidos vinculados a la digitalización, la defensa de la propiedad intelectual e industrial, la sostenibilidad, la innovación e investigación aplicada, el emprendimiento»

Fuente: [LO 3/2022, art. 13.1](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=contenidos%20vinculado s%20a%20la%20digitalizaci%C3%B3n%2C%20la%20defensa%20de) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=contenidos%20vinculado s%20a%20la%20digitalizaci%C3%B3n%2C%20la%20defensa%20de>)

No hace falta una unidad aparte: se puede integrar en proyectos y retos (capítulo 7), por ejemplo pidiendo que cada reto incluya una **propuesta de valor**, un **coste estimado** o una **presentación a un cliente simulado**. El alumnado que quiere crear su empresa necesita además información sobre programas y recursos, que tienes explicada en la guía de Orientación ([la competencia emprendedora](#) y [programas y recursos](#)).

14.4 Itinerarios después del ciclo

El sistema está pensado para que lo aprendido sume. El real decreto lo recoge en la estructura de las ofertas:

NORMA

«Todas las ofertas de formación profesional tendrán carácter acreditable y acumulable, permitiendo progresar en itinerarios de formación conducentes a acreditaciones, certificados y titulaciones con reconocimiento estatal y, en su caso, europeo.»

Fuente: [LO 3/2022, art. 12.2](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Todas%20las%20ofertas%20de%20formaci%C3%B3n%20profesional%20tendr%C3%A1n%20car%C3%A1cter) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139#:~:text=Todas%20las%20ofertas%20de%20formaci%C3%B3n%20profesional%20tendr%C3%A1n%20car%C3%A1cter>)

En Aragón, quien termina sin título recibe una certificación de lo superado, que sirve para obtener certificados de grado inferior:

NORMA · ARAGÓN

«que tendrá efectos acumulativos en el Sistema de Formación Profesional»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 33.4](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

La orientación es una función del sistema, no solo de los servicios especializados. Aragón la define como informar, asesorar y acompañar, y encomienda a la tutoría el primer nivel de acompañamiento:

NORMA · ARAGÓN

«La tutoría forma parte de la función docente y debe constituir el primer nivel de acompañamiento en el proceso formativo de cada persona.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 93.1](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«El plan de tutoría y orientación profesional a desarrollar con el alumnado, debiéndose fijar objetivos, líneas de actuación prioritarias y actividades que se van a desarrollar»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 99.4.o](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Qué hacer desde tu módulo (guía del autor, sin asumir el papel del tutor ni del orientador):

- **Conocer las salidas** de tu ciclo (empleos, continuación de estudios, certificados profesionales relacionados) y contárselas al alumnado en alguna sesión.
- **Derivar** al tutor o al servicio de orientación cuando alguien tenga dudas sobre su itinerario.
- **Invitar a profesionales** o antiguos alumnos (actividad complementaria, capítulo 7).
- **Usar la bolsa de empleo** del centro, si existe, y la guía de [empleabilidad](#).

CONSEJO

Una buena pregunta de cierre del curso, que además sirve de evaluación de la enseñanza (capítulo 15): «¿Qué harás después y qué te falta para ello?». Las respuestas, agrupadas, son material de mejora para el curso siguiente.

EJEMPLO

(Ejemplo ilustrativo; no es de un centro real.) Una tarea del curso pide leer una ficha técnica en inglés de un equipo y decidir con ella un ajuste. El criterio evaluado es «interpreta documentación técnica»; el inglés no se puntúa aparte, pero su uso queda visible en la rúbrica de la actividad.

En resumen

- Los ciclos incluyen **módulos transversales** de empleabilidad e inglés; tu módulo contribuye haciendo **visibles** las competencias de empleabilidad que se trabajan.

- La **movilidad internacional** se admite como formación en empresa; incluye en el plan qué RA se evalúan allí.
- El **emprendimiento** es contenido de todo currículo: intégralo en retos y proyectos.
- El sistema es **acumulable**: lo superado cuenta para certificados y titulaciones posteriores.
- La **tutoría** es el primer nivel de acompañamiento; tu papel es conocer las salidas y **derivar**, no sustituir al orientador.

Referencias

Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 109, de 6 de junio de 2024.

https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532

(https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532)

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 78, de 1 de abril de 2022, 43546-43625. Texto consolidado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>

(<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>)

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (2023). *Boletín Oficial del Estado*, 174, de 22 de julio de 2023, 106265-106464. Texto consolidado.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889>)

V · Mejorar y mantener

15 Evaluar la enseñanza y la programación

Evaluar al alumnado no basta: la norma pide también evaluar cómo se enseña y revisar la programación con lo aprendido. Este capítulo explica qué indicadores seguir durante el curso, cómo evaluar tu práctica docente y cómo cerrar el curso con una memoria útil. La norma estatal da el marco y cada comunidad lo concreta: los recuadros «En Aragón» son un ejemplo; lo que rige en tu comunidad está en la página [CCAA](#).

15.1 Indicadores de seguimiento durante el curso

El real decreto establece la obligación de base, que se repite en todas las comunidades:

NORMA

«El profesorado, las personas formadoras y expertas evaluarán, además, los procesos de enseñanza y su propia práctica formativa.»

Fuente: **RD 659/2023, art. 18.15** (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=El%20profesorado%2C%20las%20personas%20formadoras%20y%20expertas%20evaluar%C3%A1n%2C>)

Para que esa evaluación sea algo más que una impresión, necesita **datos que se recojan durante el curso**. Aragón obliga a que la programación prevea cómo se seguirá la impartición del módulo:

EN ARAGÓN

En Aragón, la programación debe incluir mecanismos de seguimiento y valoración de la impartición del módulo, que permitan potenciar lo que funciona y corregir las deficiencias.

NORMA · ARAGÓN

«Los mecanismos de seguimiento y valoración de la impartición del módulo o, en su caso, ámbito y Proyecto, que permita potenciar los resultados positivos y subsanar las deficiencias que se hayan detectado»

Fuente: **Decreto 91/2024 (Aragón), art. 100.2.m)** (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Qué indicadores conviene recoger (propuesta del autor; elige pocos y mídelos siempre igual):

Indicador	Cómo se obtiene	Para qué sirve
RA superados por evaluación	Tabla RA × alumnado tras cada sesión de evaluación	Ver qué RA cuestan más
Cumplimiento de la temporalización	Sesiones previstas frente a sesiones realizadas	Ajustar el reparto de horas (capítulo 6)
Asistencia y entregas	Registro del curso	Detectar riesgo de abandono a tiempo
Resultado de la evaluación inicial frente a la final	Misma prueba corta o rúbrica, al inicio y al final	Medir cuánto se avanza
Opinión del alumnado	Cuestionario breve y anónimo, a mitad y al final	Saber qué ayuda y qué no

EJEMPLO

(Ejemplo ilustrativo, no es de un centro real.) Tras la primera evaluación, la tabla muestra que el RA3 solo lo superan 9 de 24 personas. En la sesión de evaluación se decide: repetir en clase la práctica clave con apoyo en parejas, rehacer la prueba del RA3 dentro de tres semanas y anotar en la programación el cambio de temporalización. El dato (9 de 24) y la decisión quedan en el acta.

15.2 Evaluación de la práctica docente

Aragón define para qué sirve esta evaluación: mejorar la enseñanza y la formación del profesorado, tomando como referente los resultados del alumnado.

NORMA · ARAGÓN

«La evaluación del proceso de enseñanza tiene como objetivo favorecer el desarrollo profesional de los/as docentes y la formación continua del profesorado o personas expertas»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 37.1 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Y lo ancla en el proyecto curricular, no en cada docente por separado:

NORMA · ARAGÓN

«Dentro del Proyecto Curricular del Grado D o Grado E correspondiente se establecerán los procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente.»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 37.2 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

La consecuencia es que **tu centro tiene un procedimiento común**; tu programación debe usarlo y, si lo concreta, añadir lo específico de tu módulo. Si el centro no lo ha definido, pídelo al departamento antes de inventar uno propio.

Para el análisis personal, estas preguntas suelen bastar (guía del autor):

- ¿Qué RA no alcanzó un grupo suficiente y **por qué** (tiempo, enfoque, base previa)?
- ¿Qué instrumentos **no midieron** lo que decía el criterio?
- ¿Qué actividades funcionaron y **cuáles sobraron**?
- ¿Qué cambios haría **si repitiera el curso mañana**?

15.3 Memoria final y propuestas de mejora

Los resultados de esa evaluación se integran en la memoria anual, y de ahí alimentan las necesidades de formación y el plan de mejora del centro:

NORMA · ARAGÓN

«La evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente se integrará en la Memoria anual del curso escolar.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 37.5](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«Los resultados de este documento de autoevaluación serán analizados por los equipos docentes y el Claustro de Profesorado y serán claves para determinar las necesidades de formación del Plan de mejora del centro.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 37.2](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Una memoria útil cabe en **una página** y recoge cuatro cosas (propuesta del autor): **qué se hizo** (resumen y cumplimiento de la programación), **qué resultados hubo** (indicadores de 15.1), **qué se cambia** (propuestas concretas, no deseos) y **qué necesitas** (formación, recursos, coordinación).

EJEMPLO

(Ejemplo ilustrativo.) «Propuesta 1: pasar la práctica del RA3 de la semana 14 a la 9, para que haya margen de repetir. Propuesta 2: sustituir la prueba escrita del RA5 por una práctica con rúbrica, porque el criterio exige instalar y no solo describir. Necesidad: dos puestos más de trabajo en el taller para trabajar por parejas.»

15.4 Revisión de la programación al terminar el curso

El decreto prevé que los resultados de esta evaluación puedan llevar a modificar el proyecto curricular o la programación:

NORMA · ARAGÓN

«En función de los resultados de la evaluación del proceso de enseñanza, se valorará la conveniencia de modificar el Proyecto Curricular del Grado D o Grado E correspondiente o las programaciones didácticas de los diferentes módulos»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 37.4](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Proceso sencillo para cerrar el ciclo (propuesta del autor):

1. **Marca** en la programación vigente lo que quieres cambiar, con la razón y el dato.
2. **Guarda** la versión que se aplicó este curso (con fecha): es la que vale ante una reclamación (capítulo 11).
3. **Redacta** la versión del curso siguiente con los cambios acordados con el departamento.
4. **Comprueba** que los cambios no tocan RA ni criterios (capítulo 5) y que respetan el proyecto curricular.

A DEBATE

Hay cambios que conviene hacer **durante** el curso (una práctica que no funciona) y otros que es mejor dejar para el siguiente (la estructura de unidades). Cambiar a mitad de curso el sistema de calificación, en cambio, afecta al alumnado ya informado: solo con acuerdo del departamento y comunicándolo por escrito.

En resumen

- La norma pide **evaluar la enseñanza**, no solo al alumnado; la programación debe prever **cómo se hace el seguimiento**.
- Recoge **pocos indicadores**, siempre los mismos: RA superados, temporalización, asistencia y entregas, avance y opinión.
- Tu centro tiene un **procedimiento común** de evaluación de la práctica docente; úsalo.
- La **memoria** cabe en una página: qué se hizo, qué resultados hubo, qué se cambia y qué necesitas.
- La **revisión** de la programación guarda la versión aplicada y no toca RA ni criterios.

Referencias

Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 109, de 6 de junio de 2024.

https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532

https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (2023). *Boletín Oficial del Estado*, 174, de 22 de julio de 2023, 106265-106464. Texto consolidado.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889>)

16 Calidad, coordinación y trabajo en equipo

Una programación no se hace en solitario ni se guarda en cualquier sitio. Este capítulo trata la coordinación con el departamento y el equipo docente, la programación compartida entre módulos, el trabajo con documentos digitales y la protección de datos del alumnado. La norma estatal da el marco y cada comunidad lo concreta: los recuadros «En Aragón» son un ejemplo; lo que rige en tu comunidad está en la página [CCAA](#).

16.1 Coordinación con el departamento y el equipo docente

La norma de Aragón reparte quién hace qué. El proyecto curricular lo elabora el equipo docente de la oferta, y un órgano de coordinación lo impulsa y supervisa:

EN ARAGÓN

En Aragón, la Comisión de Coordinación Pedagógica (o el órgano de coordinación didáctica) impulsa y supervisa el proyecto curricular, que elabora el equipo docente y aprueba el Claustro; tu programación debe encajar con él.

NORMA · ARAGÓN

«La Comisión de Coordinación Pedagógica o, en su caso, el órgano de coordinación didáctica que corresponda, impulsará y supervisará la elaboración o la revisión del Proyecto Curricular de cada oferta, realizado por el equipo docente de la oferta correspondiente»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 99.3 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

En la práctica, coordinarse significa tres cosas concretas (guía del autor):

Qué	Con quién	Cuándo
Acordar criterios comunes (umbrales, redondeo, plazos)	Departamento y equipo docente	Antes de empezar el curso
Repartir RA compartidos y proyecto intermodular	Equipo docente del ciclo	Inicio del curso y tras cada evaluación
Compartir materiales, pruebas e instrumentos	Departamento	Durante el curso

La calidad y la mejora continua son una línea de trabajo del sistema, no solo del centro:

NORMA · ARAGÓN

«promoverá medidas para la calidad y la mejora continua de las enseñanzas de Formación Profesional en los centros docentes públicos»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 111.1 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Si tu centro tiene un equipo o sistema de calidad, tus indicadores (capítulo 15) son su materia prima: pregunta qué formatos usa y adáptate a ellos.

Si un criterio de calificación o un plazo se decide en el departamento, que quede **por escrito en acta**: es la prueba de que lo acordado era común y no una decisión tuya.

16.2 Programar entre varios: módulos que comparten proyecto o reto

Cuando varios módulos comparten un proyecto o reto, hay que decidir si la programación es una o varias. Aragón admite las dos:

NORMA · ARAGÓN

«Éstas podrán elaborarse de forma conjunta o por módulos»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 109.5 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Y exige que el equipo acuerde qué competencias se evalúan y se califican:

NORMA · ARAGÓN

«Consensuará las competencias profesionales y para la empleabilidad que se van a trabajar, evaluar y calificar.»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 109.7 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Qué conviene acordar antes de empezar (propuesta del autor):

- **Qué RA y criterios** de cada módulo se evalúan en el reto, y **quién los califica**.
- **Qué entregable** corresponde a cada módulo y con qué rúbrica.
- **Calendario** común de hitos, con fechas que no choquen con las pruebas de otros módulos.
- **Qué pasa con quien no puede seguir el reto** (convalidaciones, pérdida de evaluación continua): una alternativa evaluable.

EJEMPLO

(Ejemplo ilustrativo.) Tres módulos comparten un reto de montaje: el módulo A evalúa el diseño (RA1, rúbrica A), el B la puesta en marcha (RA3, lista de cotejo) y el C la documentación (RA2, rúbrica C). En una hoja compartida cada profesor anota su nota por persona. La nota de cada módulo sale solo de sus RA, aunque el reto sea el mismo.

16.3 Digitalizar el trabajo: documentos, plantillas y copias de seguridad

El real decreto admite los documentos de evaluación en papel o en soporte electrónico, con garantías:

NORMA

«Los documentos oficiales de evaluación y restante documentación podrán estar extendidos tanto en soporte papel, como electrónico, siempre que, en este último caso, quede garantizada su autenticidad, integridad, conservación»

Fuente: RD 659/2023, art. 20.3 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Los%20documentos%20oficiales%20de%20evaluaci%C3%B3n%20y%20restante%20documentaci%C3%B3n>)

Para tu programación y tus registros, el orden de trabajo básico (guía del autor):

1. **Una carpeta por módulo y curso**, con la programación vigente, los instrumentos, las rúbricas y las evidencias.
2. **Nombres de fichero con versión y fecha** (por ejemplo, programacion-modulo-v2-2026-09-30).
3. **Una copia de seguridad** fuera del equipo del aula, comprobada alguna vez (restaurar un fichero).
4. **Plantillas** para lo que repites: ficha de unidad, rúbrica, informe de reclamación.

EJEMPLO

(Ejemplo ilustrativo.) Un docente guarda cada sábado la carpeta del curso en dos sitios (disco del centro y disco propio cifrado). En diciembre se estropea el portátil del aula y recupera en diez minutos la programación y las notas hasta el sábado anterior.

16.4 Protección de datos del alumnado

Los datos del alumnado (notas, informes, historiales) son datos personales. El real decreto remite a la legislación de protección de datos y fija la obligación de cumplirla:

NORMA

«se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal»

Fuente: RD 659/2023, art. 20.2 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=se%20estar%C3%A1%20a%20lo%20dispuesto%20en%20la%20legislaci%C3%B3n>)

Y para los soportes electrónicos exige además cumplir la ley orgánica de protección de datos:

NORMA

«y se cumplan las garantías y los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre»

Fuente: RD 659/2023, art. 20.3 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=y%20se%20cumplan%20las%20garant%C3%ADas%20y%20los%20requisitos>)

Reglas prácticas de prudencia (guía del autor; tu centro puede tener un protocolo más concreto):

- **Usa las plataformas autorizadas por el centro** para guardar y compartir datos del alumnado; no servicios personales sin autorización.
- **No mezcles** datos personales con los materiales que compartes entre docentes: anonimiza o usa códigos.

- **Evita** enviar notas o informes por canales sin garantías (mensajería personal).
- **Conserva** solo lo necesario y durante el plazo que fije tu comunidad (capítulo 11).
- Ante una duda concreta, **consulta** al responsable de protección de datos o a la dirección del centro antes de actuar.

A DEBATE

Las herramientas de inteligencia artificial y los servicios en la nube plantean preguntas nuevas: **qué datos se pueden introducir** y dónde se almacenan. En las normas estudiadas no se ha localizado una regla específica para la programación; hasta que exista, la prudencia es no introducir datos identificables del alumnado en herramientas que el centro no haya autorizado.

En resumen

- La programación debe **encajar** con el proyecto curricular que elabora el equipo docente y supervisa la coordinación pedagógica.
- Deja por escrito en **acta** los criterios comunes del departamento.
- Si varios módulos comparten un proyecto, la programación puede ser **conjunta o por módulos**, pero hay que consensuar competencias, entregables y calendario.
- Trabaja con **versiones, copias de seguridad y plantillas**; los documentos electrónicos deben garantizar autenticidad, integridad y conservación.
- Los **datos del alumnado** se protegen según la ley; usa las plataformas autorizadas y, ante la duda, consulta.

Referencias

Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 109, de 6 de junio de 2024.

https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532

https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (2023). *Boletín Oficial del Estado*, 174, de 22 de julio de 2023, 106265-106464. Texto consolidado.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889>)

VI · Revisar una programación

17 Errores frecuentes y cómo evitarlos

Este capítulo cierra el libro con una lista de los fallos que más se repiten al programar y una forma de revisar tu documento antes de entregarlo. Cada error remite al capítulo donde se explica. La norma estatal da el marco y cada comunidad lo concreta: los recuadros «En Aragón» son un ejemplo; lo que rige en tu comunidad está en la página [CCAA](#).

17.1 Marco normativo desactualizado o de otro territorio

El error. Citar una norma derogada (por ejemplo, la ordenación de 2011) o la de otra comunidad, o copiar la introducción de una programación antigua con su marco legal.

Por qué importa. La ordenación anterior está derogada, y los currículos y las normas de evaluación son autonómicos.

NORMA

«Queda derogado el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo»

Fuente: RD 659/2023, disposición derogatoria única (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=Queda%20derogado%20el%20Real%20Decreto%201147%2F2011%2C%20de%2029>)

Y los plazos de adaptación son los que fija cada comunidad. En Aragón, por ejemplo:

NORMA · ARAGÓN

«Los centros educativos dispondrán de un período de dos cursos escolares para elaborar el proyecto curricular del ciclo formativo y adecuar las programaciones didácticas a lo dispuesto en esta Orden.»

Fuente: Orden ECD/842/2024 (Aragón), disposición transitoria primera (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792)

Cómo evitarlo. Copia la cita desde el boletín oficial **con fecha de consulta**, no de otra programación, y comprueba que la norma sigue vigente (consolidada) y es la de tu territorio (capítulos 1 y 2).

17.2 Criterios de calificación que no salen de los criterios de evaluación

El error. Una nota que se compone de «examen 60 %, trabajos 30 %, actitud 10 %» sin relacionar cada parte con los criterios de evaluación y los RA.

Por qué importa. La norma liga la calificación a la consecución de los RA:

NORMA

«La calificación de los módulos profesionales y, en su caso, del proyecto estará en función de la consecución de los resultados de aprendizaje y será numérica, entre uno y diez, sin decimales»

Fuente: RD 659/2023, art. 18.8 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=La%20calificaci%C3%B3n%20de%20los%20m%C3%B3dulos%20profesionales%20y%2C%20en>)

Y ante una reclamación, se revisa precisamente la corrección en la aplicación de los criterios de calificación:

NORMA · ARAGÓN

«El análisis de la corrección en la aplicación de los criterios de calificación respecto a lo establecido en la programación didáctica.»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 39.3 (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Cómo evitarlo. Para cada instrumento, anota qué criterio mide (capítulo 9) y construye la nota a partir de los RA (capítulo 10). Una «actitud» solo puntúa si está en algún criterio de evaluación.

EJEMPLO

(Ejemplo ilustrativo.) Programación con «actitud: 10 %». Corrección: se sustituye por un criterio de evaluación del currículo (por ejemplo, «aplica las medidas de seguridad»), se mide con una lista de cotejo en las prácticas y su peso se incluye en el RA correspondiente.

17.3 Instrumentos copiados de otro módulo

El error. Reutilizar rúbricas, pruebas o listas de cotejo de otro módulo o curso sin comprobar que miden los criterios de este.

Por qué importa. Los instrumentos deben adecuarse a lo que hay que comprobar:

NORMA

«de manera que se garantice la objetividad, fiabilidad y validez de la evaluación»

Fuente: RD 659/2023, art. 18.3 (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889#:~:text=de%20manera%20que%20se%20garantice%20la%20objetividad%2C%20fiabilidad>)

Cómo evitarlo. Pon en una tabla qué criterio mide cada pregunta o cada fila de la rúbrica. Si un criterio no tiene instrumento, falta uno; si un instrumento no mide ningún criterio, sobra o está mal enfocado.

17.4 Recuperación y convocatorias mal definidas

El error. No decir cómo se recupera, mezclar «recuperación» con «convocatoria final», o prometer más oportunidades de las que permite la norma.

Por qué importa. La programación debe describir la recuperación y las convocatorias están limitadas:

NORMA · ARAGÓN

«Las actividades de recuperación y refuerzo previstas para el alumnado que tenga que presentarse a la segunda convocatoria de evaluación final, la atención a las diferencias individuales y el plan de recuperación del módulo o, en su caso, ámbito pendiente.»

Fuente: Decreto 91/2024 (Aragón), art. 100.2.g (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«En los Grados D, cada módulo podrá ser objeto de evaluación en dos convocatorias anuales, siendo el máximo para cada módulo de cuatro.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 15.1](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Cómo evitarlo. Escribe qué se recupera, cuándo, con qué instrumento y con qué nota (capítulo 11), y comprueba el número de convocatorias en la norma de tu comunidad (capítulo 10).

17.5 Formación en empresa y proyecto intermodular sin concretar

El error. Una frase genérica («parte de los RA se trabajan en la empresa») sin decir cuáles, o un proyecto intermodular sin alcance, normas ni formato.

Por qué importa. Aragón exige concretar los RA de la empresa y las especificaciones del proyecto:

NORMA · ARAGÓN

«Los resultados de aprendizaje susceptibles de ser adquiridos en la formación en empresa u organismo equiparado, justificando los motivos por los cuales se dualizan.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 100.2.b\)](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

NORMA · ARAGÓN

«Normas de realización del Proyecto, las especificaciones del trabajo a realizar y la evaluación del mismo.»

Fuente: [Decreto 91/2024 \(Aragón\), art. 10.3](https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831) (https://educa.aragon.es/documents/20126/5180982/Decreto+91_2024+Consolidado+con+Decreto+107_2025.pdf/1e41391f-3822-2660-94f8-8abb7b66abd8?t=1759478465831)

Cómo evitarlo. Indica **qué RA** se trabajan en la empresa y qué evidencias recogerás (capítulo 12), y para el proyecto, el alcance, los hitos, la rúbrica y quién evalúa qué (capítulo 13).

17.6 Cómo repasar una programación antes de aprobarla

Una revisión completa lleva menos de una hora si se hace con una lista. Esta es una propuesta del autor que resume el libro; marca cada punto y, si falla uno, vuelve al capítulo indicado.

Pregunta	Capítulo
¿Cito normas vigentes y de mi territorio , con fecha de consulta?	1, 2
¿Están todos los RA y criterios , tal cual el currículo?	5
¿Cada RA y cada criterio aparecen en el mapa (unidad, horas, instrumento)?	6
¿Los instrumentos miden lo que dice cada criterio?	9
¿Los criterios de calificación se derivan de los RA, y están escritos y entregados?	10
¿Están descritos recuperación, pendientes y convocatorias ?	11

Pregunta	Capítulo
¿Están concretados los RA de la empresa y el proyecto intermodular ?	12, 13
¿Hay adaptaciones previstas sin tocar los RA?	8
¿Incluye seguimiento de la impartición y plan de contingencia?	15
¿Está fecha , versionada y coordinada con el departamento?	3, 16

CONSEJO

Pide a un compañero que lea tu programación como lo haría Inspección o un alumno que reclama: con la lista delante. Los fallos que encuentra una persona ajena suelen ser los que tú ya no ves.

En resumen

- Los errores más repetidos son: **marco desactualizado, calificación desligada de los criterios, instrumentos copiados, recuperación vaga y empresa o proyecto sin concretar.**
- Para cada uno, la solución es **escribirlo y vincularlo** a los RA y criterios.
- Antes de aprobar, **repasa con la lista** de 17.6 y guarda la versión con fecha.

Referencias

Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024). *Boletín Oficial de Aragón*, 109, de 6 de junio de 2024.

[https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?](https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532)

[CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532](https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532) (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&SEPARADOR=&DOCN=007941532)

Orden ECD/842/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio para la Comunidad Autónoma de Aragón. (2024).

Boletín Oficial de Aragón, 148, de 31 de julio de 2024. Texto consolidado. [https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?](https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792)

[CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792](https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792) (https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=007942792)

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (2023).

Boletín Oficial del Estado, 174, de 22 de julio de 2023, 106265-106464. Texto consolidado.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889> (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-16889>)

Anexos

A Para consultar y descargar

Material de consulta y de descarga para acompañar al libro. Los anexos de cada comunidad autónoma no están aquí: están en la página [CCAA](#).

A. Lista de comprobación para revisar una programación antes de aprobarla

Marca cada punto y, si falla alguno, vuelve al capítulo indicado. Es la lista del apartado 17.6, ampliada con detalle. **Es una propuesta del autor**, no un requisito legal.

	Comprobación	Capítulo
☐	Cito normas vigentes y de mi territorio , con fecha de consulta	1, 2
☐	Distingo qué fija el estado , qué la comunidad , qué el centro y qué decido yo	2
☐	Tengo el contenido mínimo que exige mi comunidad	3
☐	Conozco el punto de partida : entorno, alumnado, evaluación inicial, recursos	4
☐	Están todos los RA y criterios , tal cual el currículo	5
☐	Los contenidos que añado cuelgan de algún RA y están justificados	5
☐	Cada RA y cada criterio aparecen en el mapa (unidad, horas, instrumento)	6
☐	Las horas parten de la cifra de mi comunidad y dejan margen	6
☐	Describo la metodología y cómo se evalúa cada actividad	7
☐	Hay medidas de atención a la diversidad que no tocan los RA	8
☐	Cada instrumento mide lo que dice su criterio	9
☐	Los criterios de calificación se derivan de los RA, están escritos y se entregan el primer día	10
☐	Indico cómo convierto en entero la nota del módulo	10
☐	Están definidos recuperación, pendientes y convocatorias	11
☐	Guardo las pruebas el tiempo que exige mi comunidad	11
☐	Están concretados los RA de la empresa y su evaluación	12
☐	El proyecto intermodular tiene alcance, normas, formato, rúbrica y evaluador	13
☐	Hay seguimiento de la impartición y plan de contingencia	15
☐	Está fecha , versionada y coordinada con el departamento	3, 16
☐	Cumplo la protección de datos del alumnado	16

B. Plantillas descargables (mínima, suficiente y detallada)

Hay dos tipos de material, y conviene no confundirlos:

- **Los tres formatos de documento** (mínimo, suficiente y detallado, apartado 3.3) **los genera la aplicación Cuaderno FP** al exportar la programación a un documento de texto. No son ficheros que se descarguen de esta web.
- **Las plantillas de datos** (programaciones de ejemplo por familia profesional y calendarios escolares) **sí se descargan** desde [Recursos](#) y [plantillas de programación](#), para abrirlas en la aplicación como punto de partida.

Nivel del documento	Qué cubre	Cómo obtenerlo
Mínimo	El contenido mínimo con la menor extensión	Exportar desde Cuaderno FP
Suficiente	Lo anterior, más secuencia de unidades y relación RA–CE–instrumento	Exportar desde Cuaderno FP
Detallado	Lo anterior, más actividades, rúbricas y temporalización por sesiones	Exportar desde Cuaderno FP

Antes de usar cualquier plantilla, adapta el marco normativo y el contenido mínimo a **tu** comunidad y a **tu** centro: ninguna plantilla sustituye a la norma ni al modelo oficial que tu centro pueda exigir.

C. Glosario de términos de la FP

Definiciones breves, redactadas por el autor a partir de los textos citados en el libro (se indica el capítulo). Para las **siglas** (RA, CE, FEOE, EQF...) consulta el [glosario de siglas](#) de la guía de Orientación.

Término	Qué significa	Capítulo
Grado (A a E)	Cada nivel de amplitud de una oferta; un ciclo formativo es de Grado D	1
Nivel (1, 2 o 3)	Nivel de competencia de un estándar o una oferta	1
Estándar de competencia	Unidad básica para diseñar la formación y acreditar competencias	2
Módulo profesional	Unidad coherente de formación; puede o no mantenerse como unidad de organización en el centro	2, 6
Resultado de aprendizaje (RA)	Lo que el alumnado debe demostrar al terminar; se programa y se evalúa	5
Criterio de evaluación (CE)	Evidencia concreta con la que se comprueba un RA	5, 9
Contenidos	Orientativos en el currículo; los actualiza el equipo docente	5
Programación didáctica	Instrumento de planificación del módulo	3
Proyecto curricular	Documento del ciclo que concreta el currículo y recoge, entre otras cosas, las programaciones	3
Equipo docente	Conjunto del profesorado que imparte los módulos de una oferta	4, 16
Evaluación inicial	Valoración al comienzo del curso de lo que el alumnado ya sabe	4
Adaptación no significativa	Ajuste registrado que no modifica los RA	8
Calificación	Nota entera de 1 a 10 por módulo; 5 o más es positiva	10
Formación en empresa	Parte del currículo, sin currículo propio, que comparte RA con los módulos	12
Plan de formación	Documento individual con RA, calendario y horas de la formación en empresa	12
Tutor dual	Persona que coordina o supervisa la formación en empresa, del centro o de la empresa	12
Proyecto intermodular	Proyecto integrador, uno por ciclo, con seguimiento y defensa	13

D. Normas citadas en el libro, con su estado de vigencia y fecha de consulta

La vigencia se refiere al texto consultado, no a una garantía de que no haya cambios posteriores. **Comprueba siempre la versión consolidada en el boletín oficial.**

Norma	Estado en la consulta	Texto consultado	Fecha de consulta
Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo (LO 3/2022)	Vigente; modificada por Ley 1/2024 en tres artículos	Texto consolidado del BOE	7 de octubre de 2026
Real Decreto 659/2023, de 18 de julio (RD 659/2023)	Vigente; modificado por el RD 658/2024 y afectado por la STC 82/2025	Texto consolidado del BOE	7 de octubre de 2026
Real Decreto 658/2024, de 9 de julio	Vigente	Texto original del BOE	octubre de 2026
Real Decreto 499/2024 y Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo	Vigentes	Texto del BOE	octubre de 2026
Sentencia del Tribunal Constitucional 82/2025, de 26 de marzo	Firme	Publicada en el BOE de 6 de mayo de 2025	octubre de 2026
Decreto 91/2024, de 5 de junio (Aragón), modificado por el Decreto 107/2025	Vigente según el texto consolidado de Educaragon (19-09-2025); no se han comprobado modificaciones posteriores a diciembre de 2025	Texto consolidado de Educaragon y BOA 181, de 18-09-2025	octubre de 2026
Orden ECD/842/2024, de 25 de julio (Aragón, grado medio)	Vigente	Texto consolidado del BOA	octubre de 2026
Orden ECD/843/2024 (Aragón, grado superior)	Estudiada, no citada literalmente en el libro	Texto consolidado del BOA	octubre de 2026

CONSEJO

Cuando cites una norma en tu programación, escribe la **fecha de consulta** y el **enlace al texto consolidado**. Así sabrás cuándo repasarla.

E. Dónde se explica cada apartado en el Manual de Cuaderno FP

El [Manual de Cuaderno FP](#) explica cómo hacer cada parte **dentro de la aplicación**; este libro explica **qué dice la norma y por qué**. Equivalencias aproximadas (los números son los capítulos del Manual):

Capítulo de este libro	Dónde buscarlo en el Manual
3. Qué es una programación didáctica	3 Contexto y 12 MagIA (genera los documentos)
4. Conocer el punto de partida	3 Contexto (entorno, alumnado) y 8 Alumnado
5. Lo que hay que conseguir	4 Currículo (RA y criterios, relación RA–CE)
6. Organizar el curso	4 Currículo (unidades, secuenciación, proyectos y retos) y 7 Calendario
7. Cómo vas a enseñar	5 Metodologías (estrategias, recursos, transversales)
8. Que nadie se quede atrás	5 Metodologías (atención a la diversidad) y 8 Alumnado

Capítulo de este libro	Dónde buscarlo en el Manual
9. Evaluar en la FP	6 Instrumentos (resumen, rúbricas)
10. Calificar	10 Calificaciones
11. Recuperar, reclamar y documentar	10 Calificaciones (reclamaciones) y 11 Cierre
15. Evaluar la enseñanza y la programación	11 Cierre (avance y mejora)
Normativa de cada comunidad	13 Normativa

Los capítulos 12 (formación en empresa), 13 (proyecto intermodular), 14 (orientación) y 16 (coordinación) no tienen un capítulo equivalente en el Manual; lo relacionado con el proyecto está en 4.5 «Proyectos y retos».

F. Bibliografía y lecturas recomendadas

Las normas están en cada capítulo y en el anexo D. Aquí están las demás fuentes y lecturas. **Los datos de las obras sobre programación se han tomado de sus portadas y no se han verificado en catálogo: faltan editorial, edición y números de identificación en algunos casos.**

- Alcántara Torres, J., y Alabort Furió, M. (2025). *Cómo hacer una programación didáctica para FP: Tu guía definitiva para realizar paso a paso una programación* (2.ª ed.).
- Boluda Ivars, Ó. (2025). *Aprender en la nueva FP: Programa tus módulos con metodologías activas*. Graó.
- Dunlosky, J., Rawson, K. A., Marsh, E. J., Nathan, M. J., y Willingham, D. T. (2013). Improving students' learning with effective learning techniques: Promising directions from cognitive and educational psychology. *Psychological Science in the Public Interest*, 14(1), 4-58.
<https://doi.org/10.1177/1529100612453266> (<https://doi.org/10.1177/1529100612453266>)
- Hattie, J., y Timperley, H. (2007). The power of feedback. *Review of Educational Research*, 77(1), 81-112.
<https://doi.org/10.3102/003465430298487> (<https://doi.org/10.3102/003465430298487>)
- Solbes Monzó, R. (2014). *Programaciones didácticas para FP: Manual de diseño y desarrollo de una programación didáctica basada en competencias contextualizadas*. Nau Llibres.

Este libro **no reproduce** el contenido de esas obras: se han consultado para comprobar qué temas debía cubrir. La guía de Orientación, el Manual de Cuaderno FP y la página [La nueva ley de FP](#) completan el material.